

Fecha 03/12/2025Número de Solicitud SI25120311534709**I. Datos del Solicitante**

Nombre, Denominación o Razón Social

1803 COMERCIALIZADORA

Domicilio	Número exterior	Número Interior	Código Postal
<u>PROL. FUERZA AEREA</u>	<u>100</u>	<u>5</u>	<u>68040</u>
Colonia/Población	Delegación/Municipio	Estado	
<u>RFFORMA</u>	<u>OAXACA DE JUAREZ</u>	<u>OAXACA</u>	
Teléfono	Correo Electrónico	Fax	
<u>9516349401</u>	<u>1803comer@gmail.com</u>		

II. Datos de Contacto

Nombre	Puesto		
<u>EUNICE MIJANGOS ORTIZ</u>	<u>GESTOR</u>		
Domicilio	Número exterior	Número Interior	Código Postal
<u>TEPOSCOLULA</u>	<u>#300</u>	<u>S/N</u>	<u>68144</u>
Colonia/Población	Delegación/Municipio	Estado	
<u>ESTADO DE OAXACA</u>	<u>OAXACA DE JUAREZ</u>	<u>OAXACA</u>	
Teléfono	Correo Electrónico	Fax	
<u>(951) 111 33 73</u>	<u>agenciaedeenergiadp@gmail.com</u>		

III. Datos de la SolicitudModalidad de la Solicitud Baja Tensión Media Tensión**IV. Utilización de la Energía Eléctrica Producida**

Consumo de Centros de Carga	<input checked="" type="checkbox"/>	Consumo de Centros de Carga y Venta de Excedentes	<input type="checkbox"/>	Venta Total	<input type="checkbox"/>
-----------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	-------------	--------------------------

V. Datos del Servicio Suministro Actual

Registro Público de Usuario (RPU)	679230362184	Nivel de Tensión de Suministro	220 V
-----------------------------------	--------------	--------------------------------	-------

VI. Central Eléctrica

Fecha estimada de Operación Normal (DD/MM/AAAA)	<u>22/12/2025</u>	Capacidad Bruta Instalada (kW)	<u>2.56 kW</u>	Capacidad a Incrementar (kw) (Optional)	<u>-----</u>	Generación Promedio Mensual Estimada (kwh/Mes)	<u>301 kWh/mes</u>
---	-------------------	--------------------------------	----------------	---	--------------	--	--------------------

VII. Manifestación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que la Central Eléctrica cumple con las Especificaciones técnicas requeridas de acuerdo las disposiciones aplicables.

Tecnología para generación de energía eléctrica

Solar	<input checked="" type="checkbox"/>	Biomasa	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Eólico	<input type="checkbox"/>	Cogeneración	<input type="checkbox"/>	Especificar	<input type="checkbox"/>

No de unidades de generación 4 MODULOS	Combustible principal	Combustible secundario
Coordinadas UTM 1	<input checked="" type="checkbox"/> SOL	<input type="checkbox"/> N/A
2	<input type="checkbox"/> 17.0816461	<input type="checkbox"/> -96.7205962
3		
4		
5		
6		

CRUZ ARREORTUA CESAR

(Representante Legal o El Solicitante) (El Solicitante) certifica que la información proporcionada en la presente solicitud es apropiada, precisa y verídica. El solicitante acepta que los datos proporcionados sean utilizados para llevar a cabo los Estudios de Interconexión para garantizar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional con la Interconexión de la Central Eléctrica del solicitante al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, en caso de ser requeridos.

El solicitante entiende que los datos proporcionados, se añadirán a las bases de datos del suministrador cuando se firme un contrato de interconexión respectivo. El solicitante deberá anexa a la presente solicitud, la información técnica requerida en el documento "Información Técnica Requerida para Centrales Eléctricas".

afc84
31/12/2025

Firma de Conformidad


Solicitante

Nombre
Cargo
FechaCRUZ ARREORTUA CESAR


sello y firma
Centro de Atención

5C1 - 10905764332

CARTA PODER

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Suministro de Servicios Básicos
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito informarle que no está en mis posibilidades realizar los trámites correspondientes y otros de mi servicio, por tal motivo otorgo a la C. MIJANGOS ORTIZ EUNICE poder amplio y cumplido, para que en mi nombre y representación pueda realizar todas las gestiones que se necesiten para cambios de titular, tarifas, incremento de demanda contratada, solicitudes, modificaciones y trámites que se requieran en lo subsecuente y hasta iniciar y finalizar el proceso de interconexión, relacionado con mi servicio ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD, en el inmueble con dirección en PROL. FUERZA AEREA 100 5 COL. REFORMA C.P. 68040 OAXACA DE JUAREZ, OAX y número de servicio: 679230362184.

Acepto el poder



C. MIJANGOS ORTIZ EUNICE

Otorgante



C. CRUZ ARREORTUA CESAR

TESTIGOS


C. YAREL SILVA RODRÍGUEZ
C. RAUL REYES HERNÁNDEZ

CROQUIS

Dirección: PROL.FUERZA AEREA 100 5 COL. REFORMA C.P. 68040 OAXACA DE JUAREZ, OAX

Coordenadas: 17.076541,-96.6477649



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

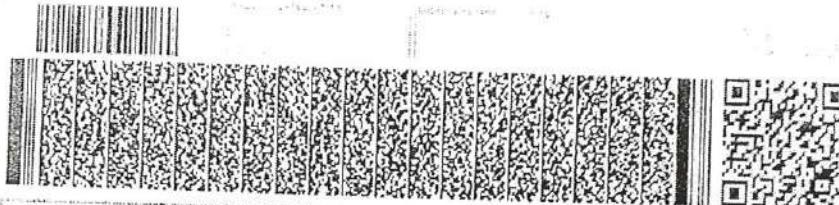


NOMBRE
MIJANGOS
ORTIZ
EUNICE
DOMICILIO
PROL SALVADOR 204
COL SANTA MARIA IXCOTEL 71228
SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX.
CLAVE DE ELECTOR MJOREN00012720M900
CURP MIOE000127MOCJRNA5
ESTADO 20
LOCALIDAD 0001

FECHA DE NACIMIENTO
27/01/2000

SEXO M

AÑO DE REGISTRO 2017 00
MUNICIPIO 392 SECCIÓN 1756
EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



IDMEX1689359346<<1756120232248
0001270M2712310MEX<00<<25798<4
MIJANGOS<ORTIZ<<EUNICE<<<<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SILVA
RODRIGUEZ
Yael

SEXO M



DOMICILIO
C LAGO ASSALE 3 A
FRACC VALLE REAL 74367
ATLIXCO, PUE.

CLAVE DE ELECTOR SLRDYL95110320M900

CURP
SIRY951103MOCLD05

AÑO DE REGISTRO
2014 03

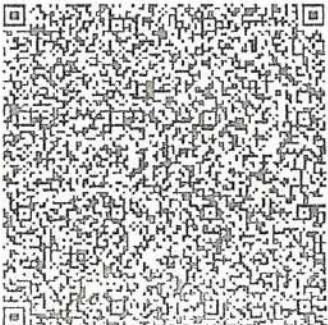
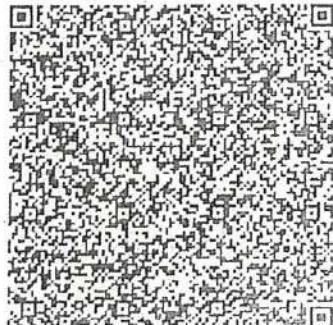
FECHA DE NACIMIENTO 03/11/1995 SECCIÓN 0208

VIGENCIA
2023 - 2033



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



E007162

EDMUNDO JACOB MORA
SECRETARIO Ejecutivo del
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2439269166<<0208096999230
9511039M3312315MEX<03<<03683<8
SILVA<RODRIGUEZ<<Yael<<<<<<<

Notario Público No. 103
Lic. Laetitia Molina Pertierra
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

-----VOLUMEN NÚMERO SESENTA-----

-----INSTRUMENTO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA-----

---En la ciudad de Oaxaca de Juárez a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, yo, Licenciada Laetitia Molina Pertierra, Notaria en funciones número ciento tres, con residencia en esta ciudad capital.

---HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:

---LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "1803 COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

---Comparecen ante mí las siguientes personas:

---Los ciudadanos ERNESTO RICARDO RÓBLES PÉREZ, ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ y CESAR CRUZ ARREORTUA.

---Los comparecientes formalizan la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable nombrada, y al efecto me presentan la autorización de uso de denominación o razón social de la Secretaría de Economía marcado con la Clave Única del Documento (CUD) A201807251336102372, que en este acto me exhiben y que previo cotejo protocolizo formalmente.

---TRANSCRIPCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA con Clave Única del Documento (CUD) A201807251336102372.

---Al margen superior izquierdo el escudo nacional y un letrero que dice:... "...SECRETARIA DE ECONOMÍA..." ...en el margen superior derecho dice:... "...Clave Única del Documento (CUD): A201807251336102372..." "...SECRETARÍA DE ECONOMÍA..." "...DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL..." "...AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL..." "...En atención a la reserva realizada por Laetitia Molina Pertierra, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, Y 22 fracciones II, XXIV, XXV y el último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 1803 COMERCIALIZADORA, Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedadario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se

encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.-En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.-La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.-AVISO DE LIBERACIÓN.-En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.-Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.-Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.-RESPONSABILIDADES.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Firma electrónica DELASECRETARÍADEECONOMÍACadenaOriginalSecretaríadeEconomía:sSdKcGRa8wxHPuDP1dHmTkctNoY=SelloSecretaríadeEconomía:960c3393b8b63dcd546378283a2b7e29e44d02c5c4515d5d504b60fac9890762acfccc329c46d91c4bbe3a5cf8be949c4231844754f4d51fb7cf98e5e8ef356fbdd6191bf8bdc2cb35e5dc84e894d34b28e0416fc0a7c91527cefa76264ebf9eb069e9d831beda5c168b0c30d485ab9b53cdb1ae1349c29c3bd9edb9ecb1

022cCertificado de la Secretaría de Economía:32795SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,O=Secretaría de Economía,CN=Denominaciones y Razones Sociales,STREET=Insurgentes Sur 1940,OID.2.5.4.17=01030,C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregón Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: Certificado AC:4: C=MX,ST=DistrictoFederal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4EF309.O=AdvantageSecurity\,S.deR.L.deC.V.,CN=AdvantageSecurityPSCEstampadodeTiempo|Fecha:20180725133635.40Z|Digestion:YjG0GQAY09928orTXNrwiVm2Bp4=Antecedentes Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: D9mw3pUwdhCQHpcCoUhweqrRFM=Sello del servidor público quedictaminó favorablemente:169e2adb6820d7fb215c8d7a563e3eb35b5c860ff2dfa71aebd1ae4c9c931d9a87137e01de8bb511066b67f3f8cc171f703b40702bb008074c7bc2913fd74d6c5e561799fffb43df08ed496e2cffca8c2830ffcaa69f1c65039c1221a05adef4f4c05e3ac8971833348e170ad820a3777b4f75eca7361304e59f5f09b026bd6a5bd9227efe9abb0c199fa878b455312e7f220c1fd7494dd93ba1c89c38e558c3ddb782371d29f556e6df465dcbbfd9638b646cd1ebb5a3bc60eb1609291d9796e259ff6fc6045f5ac950eef6b5c639ea2c67f9611b85a185378d2e7f437a2d68488587e6e51fd579615c0ff09fcf6df6aa97fcf93be35f4722394f415c Certificado del servidor público quedictaminó favorablemente:275106190557734483187066766810933702541450817843SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07,OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPEDIAZ MIRANDA,OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: Certificado AC:4:C=MX,ST=DistrictoFederal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309.O=Advantage Security\,S. de R.L.deC.V.,CN=Advantage SecurityPSCEstampadodeTiempo|Fecha:2018072311220.962Z|Digestion:x8NN60gJm1ezlgKULmy7/GHZAoM=RESERVA Cadena Original de la persona solicitante:IAktppGuUX4YCkVxXQYpeHXteYE=Sello de la persona solicitante:UwrW7xipSCwTnKNBOjBgLKMVu3Mh7Atv/D4jMQhWh/oFO9/ea0BXUONkc6Mv/FNB3OCF/4emnf0zhOgtNCg8J0Y3QksOYrghqwIM3w18mlb2U6XzKcbLk3sn4Ov8jZ6xbHCaxvjVnnG6dZZWQIGm+z2yOozHm3YVlOgO4x28EyQ=Certificado de la persona solicitante:275106190557734483187066766792486965069055471925SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=MOPL800825MOCLRT03,OID.2.5.4.45=MOPL800825PV1,EMAILADDRESS=lilianaji@hotmail.com,C=MX,O=LAETITIA MOLINA PERTIERRA,OID.2.5.4.41=LAETITIA MOLINA PERTIERRA,CN=LAETITIA MOLINA PERTIERRA Sello de Tiempo de la solicitud: Certificado AC:4:C=MX,ST=Districto Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309.O=Advantage Security\,S. de R.L.deC.V.,CN=Advantage SecurityPSCEstampadodeTiempo|Fecha:20180725133635.149Z|Digestion:Q0CxbAtDGSEPssVe65ntT+8IkEM=...”...HASTA AQUI LA TRANSCRIPCIÓN.....
---Agrego éste documento en copia, al apéndice de este instrumento identificándolo con la letra "A".-----
---Desarrollados todos los antecedentes los comparecientes otorgan las siguientes:-----
-----C L A U S U L A S-----
---PRIMERA.-DENOMINACIÓN.- Los ciudadanos ERNESTO RICARDO ROBLES PÉREZ, ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ y CESAR CRUZ ARREORTUA, constituyen con esta escritura y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, una sociedad que se denominará "1803 COMERCIALIZADORA", seguido de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. de C.V.-----
---SEGUNDA.-OBJETO.-El objeto social será:-----
---1.- LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ALMACENAJE, MAQUILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE:-----
---a).- De todo tipo de bienes muebles, equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso; refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de

herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipo de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, plásticos en todas sus modalidades, enseres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de jardinería en general, todo tipo de fragancias, de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, artesanías en general, obras de arte, alebrijes, pinturas, esculturas, tapetes, litografías,.....

--b).- De toda clase de materiales para construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño; de toda clase de papelería escolar y de oficina, de toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, mezcal y sus derivados, latería, ultramarinos, y frutas secas, café regular y descafeinado y cualquier otro tipo de café, azúcar, sal, sustitutos del azúcar y crema, mermelada y miel y demás bienes, así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos; muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados.-----

--c).- De artículos procesados, artículos terminados, partes y materia primas para la industria y el comercio en las ramas de la industria química, la electrónica, electromecánica, textil, automotriz, industria del metal, del calzado y del vestido y sus accesorios, la industria peletera, alimenticia, farmacéutica y agrícola, en la rama farmacéutica, cosmetológica y en la perfumería, en la industria fotográfica, cinematográfica y de video así como en la discográfica, en la rama de la medicina, instrumental y equipo médico mecánico y electrónico, en la rama pesquera y portuaria, avícola, vitivinícola, hotelera de limpieza, vidrio, acrílico, plástico, pinturas y de papelería en general, artículos para decoración, equipos de oficina, alfombras, cortinas, telas, tapiz, aparatos electrodomésticos y de línea blanca, productos y derivados lácteos, vinos y licores, dulces, cigarros, chocolates, porceiana, cerámica, artesanía, cristalería, artículos de cocina, lencería, artículo de mercería, de ornato, empleados, relojes e instrumentos de medición y de precisión, juguetes, artículos deportivos, escolares, y en general todo aquello que pueda ser susceptible de acto de comercio y que no esté prohibido por alguna disposición legal.-----

--d).- De materia prima para la industria de la construcción, tales como arena, grava, piedra, cantera, mármol, ónix, piedras calizas y sus derivados, materia prima para la industria textil, madera y sus derivados, materiales de construcción tales como: cemento, mortero, cal, yeso, estuco, varilla de todos los tamaños y calibres, clavos de todos los tamaños, alambre recocido y galvanizado, láminas de asbestos, galvanizadas y de cartón, malla electro soldada, alambrón, madera para clima, pisos y recubrimientos, block, ladrillo, tabique, vigueta bovedilla, pintura vinílica y esmalte acrílico, tubería de cobre, pvc y galvanizada, muebles y llaves para baño, impermeabilizantes, productos de plomería, herramientas en general, chapas, candados y herrajes, solventes, ferretería en general y todo aquel material, producto o materia que se requiera para el inicio y conclusión de cualquier tipo de obra y/o construcción, insumos, muebles y material de oficina, tales como escritorios, libreros, credenzas, anaquel, archiveros, sillas, sillas secretariales, sillones ejecutivos, mesas de trabajo, mesas para computadoras, mesas de juntas, salas para recepción, salas de Juntas, computadoras, impresoras, máquinas mecánicas y eléctricas, sumadoras y calculadoras, cajas fuertes, ordenadores para escritorio, carpetas de escritorio, lámparas de mesa o escritorio, papeleros, copiadoras, hojas de papel de todos los tipos y tamaños, lápices, colores, marcadores, rotuladores, pizarrones, portafolios, artículos de papelería en general, discos o cd's para computadoras, memorias USB, agendas, agendas electrónicas, conmutadores, aparatos telefónicos y en general todo producto, mueble o material necesario para el funcionamiento de oficinas en general.-----

- e).- De equipos electrónicos en general y de línea blanca, tales como televisores, pantallas de plasma y LCD, lavadoras, secadoras, refrigeradores en general, hornos de todo tipo tanto industrial como doméstico, aires acondicionados, ventiladores de todo tipo, estufas; equipos de sonido, alarmas y sistemas de seguridad de todo tipo, equipos deportivos de todo tipo, equipos hidroneumáticos, bombas de agua, bombas dragadoras, aspiradoras de todo tipo incluyendo industriales, equipo de lavado de automóviles de todo tipo, equipo para salones de belleza, automóviles, tracto camiones, aviones, helicópteros, equipo médico ortopráctico, quiropráctico, auditivo, visual, equipo médico en general, llantas para todo tipo de vehículos, refacciones para todo tipo de vehículos, tractores y maquinaria para la industria en general, chips electrónicos y partes electrónicas de todo tipo, y en general todo equipo accesorio, refacción, parte o repuesto para maquinarias, vehículos, equipos mecánicos y cualquier máquina o maquinaria que se utilice en la industria en general,-----
- f).- De cosméticos y accesorios y de productos cosméticos de calidad nacional e importaciones,-----
- g).- De todo tipo de alimentos y bebidas, al mayoreo y menudeo, prestación de servicios a empresas públicas o privadas y la organización y operación de eventos sociales,-----
- h).- De todo tipo de tuberías y fluxería de baja y mediana aleación, intercambiadores de color y celdas solares, aires u obras civiles electromecánicas,-----
- i).- De equipo de tecnología (cámaras digitales, videos, proyectores) scanner, impresoras,-----
- j).- De artículos para las artes gráficas, escuelas, industrias, oficinas, (papelaria, cartulina, químicos, copiadoras y otros),-----
- k).- De tinas de hidromasaje, tina para aromaterapia, bombas, sistemas hidroneumáticos, spas para exteriores, módulos de regaderas, generadores de vapor, cascadas, válvulas y accesorios,-----
- l).- De productos para empaque y manejo de carga, detectores de impacto para montacargas de productos de prevención, baños de bajo costo para controlar temperaturas húmedas e inclinación e impacto,-----
- ll).- De canales y pieza de res y puerco, vísceras nacionales y de importación, así como pescados y mariscos en general,-----
- m).- De sementales, semillas, abonos, pies de cría, ganado y animales de trabajo en general, maquinaria, implementos y cuantos bienes muebles e inmuebles y necesarios a sus fines,-----
- n).- De graneros, invernaderos y cualesquier otra forma de tecnología optimizante de la producción rural,---
- ñ).- De plantas de tratamiento de aguas residuales y prestar servicios relacionados con las y las que se deriven de su operación,-----
- o).- De módulos sanitarios portátiles y fosas sépticas,-----
- p).- De productos manuales de limpieza, artículos de limpieza, químicos de limpieza y absorbentes de hidrocarburos y químicos,-----
- q).- De todo tipo de madera,-----
- r).- De equipamiento para seguridad y vigilancia; de manera enunciativa más no limitativa como lo son: toletes, esposas, calzado, uniformes, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos electrónicos, aparatos de radio comunicación, servicios electrónicos, gas o gases, fornitoras, cascós, chalecos, detectores de metales fijos y/o manuales ropa blindada, detectores de metales fijos y/o manuales, arcos detectores de metales, paletas detectoras y todo lo relacionado con esta actividad,-----
- rr).- De libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquier idiomas, cualquiera que sea su periodicidad,-----
- s).- De artículos de regalo, recuerdo, suvenires, juguetes y regalos para toda ocasión,-----
- t).- De artículos multimedia, con independencia del formato en el que hubieran sido reproducidos (a efectos

enunciativos y no limitativos, se señalan como contenidos que pueden ser recogidos en estos artículos multimedia libros, música, imágenes y juegos), así como de artículos de electrónica de consumo,.....

--u).- De obras impresas y electrónicas de carácter cultural, científico educativo, técnico, recreativo o artístico por medio de libros, sistemas audiovisuales, folletos, revistas, Juegos didácticos, impresos en madera, plásticos o cualquier otro, periódicos, catálogos, posters, avisos fijos o móviles, campañas publicitarias,.....

--v).- De libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquiera idiomas, cualquiera que sea su periodicidad, así como de complementos de enseñanza, sea cual sea el formato de edición de los mismos (a efectos enunciativos y no limitativos, cassetes, videos, DVD, CD-ROM o cuadernos de ayuda),.....

---2.- Importar, exportar adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes muebles y servicios, y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por la leyes, de una manera enunciativa, podrá dedicarse a todo lo relacionado con computo, ferretería, material eléctrico, equipo de protección industrial, vestuario deportivo e industrial, material de limpieza, y todos aquellos artículos posibles de comercializar,.....

---3.- Adquirir o tomar en arrendamiento los terrenos urbanos que se requieran para el establecimiento de fábricas, oficinas, bodegas u otras dependencias,.....

---4.- La Comercialización, distribución, almacenaje, al mayoreo y medio mayoreo de abarrotes, productos alimenticios, artículos de aseo personal, todo tipo de granos y semillas y despensas,.....

---5.- Comercialización, distribución, almacenaje de artículos de papelería, artículos escolares, perfumería, farmacia, vinos y licores, frutas verduras, legumbres, chiles, lácteos, artículos de mercería, detergentes, alimentos para mascotas, dulcería, artículos desechables, plásticos, frutas secas, cereales, botanas, frutas en conserva, productos bajos en azúcar entre otros,.....

---6.- La fabricación, compra, venta, distribución y representación, exportación, consignación, maquila, importación y comercialización de toda clase de artículos y equipos de limpieza, materiales y confecciones textiles, artículos y equipos de oficina, papel en todos sus tipos y material de oficina, equipo de consumibles de computo, productos informáticos y programas de computación, equipos y materiales fotográficos, artículos de ingeniería y material de dibujo, ferretería, mobiliario y equipo de oficina, regalos y artesanías,.....

---7.- La comercialización, adquisición, gravamen, cesión, enajenación, importación, exportación y distribución, por cualquier título, de los siguientes artículos:.....

--a).- Libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquiera idiomas, cualquiera que sea su periodicidad,.....

--b).- Artículos de escritorio y otros artículos de venta habitual en kioscos, librerías, papelerías y otros establecimientos similares, así como la venta a crédito de todos los artículos citados,.....

--c).- Toda clase de artículos de regalo, recuerdo, souvenirs, juguetes y regalos para toda ocasión,.....

--d).- Toda clase de artículos multimedia, con independencia del formato en el que hubieran sido reproducidos (a efectos enunciativos y no limitativos, se señalan como contenidos que pueden ser recogidos en estos artículos multimedia libros, música, imágenes y juegos), así como de artículos de electrónica de consumo,.....

--e).- Toda clase de artículos de librería, papelería comercial, amueblamiento de oficinas e insumos de computación, servicio de duplicación y fotocopiado, para lo cual la sociedad podrá fabricar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar bienes y servicios, para la realización de sus fines. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros,.....

- 8.- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fábricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos, así como restaurantes, cafeterías, almacenes, tiendas y supermercados.....
- 9.- Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria y aparatos tales como televisores, videocaseteras, radios, radiograbadoras, compact disc, tocacintas, herramientas, implementos y de más bienes muebles que se requieren para el objeto social.....
- 10.- Servicio de barbería: afeitar, cortar, y arreglar la barba, el bigote y el cabello a los hombres.....
- 11.- Servicio de peluquería, estética; y estilista: peinar, cortar y arreglar el cabello, de forma enunciativa más no limitativa podrá realizar Cortes de cabello, maquillaje, pintar el cabello, luces, mechas, rayos, depilaciones de ceja y bozo, planchados, rizar cabello, poner uñas, peinados, pruebas de maquillaje, decoloraciones, venta de productos de belleza.....
- 12.- Servicios de spa, aparatología adecuada y tratamientos naturales como hidroterapia, algoterapia, fangoterapia, talasoterapia, reflexología, masoterapia y musicoterapia.....
- 13.- Servicios de tratamiento faciales, entre algunos como limpieza la piel, realizar tratamientos con fangos o algas aportando a la piel vitaminas y nutrientes de manera enunciativa más no limitativa como son: limpieza facial hidratante, limpieza facial profunda, tratamiento corporal desintoxicante, tratamiento corporal exfoliante, manicure, pedicure, masaje para drenaje linfático, masaje holístico, masaje de piedras calientes, masaje reductivo, terapia de hipnosis, etcétera.....
- 14.- Comercio menor y mayor de productos relacionados con la peluquería, barbería y estética; gestión y explotación de franquicias dedicadas a la peluquería, barbería y estética.....
- 15.- La compra y venta de productos de belleza, cosméticos, bálsamos, acondicionadores, jabones, Champú, gel, spray, fijadores, shampoo, tintes, cepillos y todo tipo de accesorios para la barba y cabello.....
- 16.- La confección de todo tipo de pelucas, postizos, añadidos, manicura, servicios de estética, así como la comercialización de productos de peluquería, postizos y estética.....
- 17.- Importación y comercialización de equipos de cosmetología y medicina estética, restauración, el mantenimiento y la promoción de la estética, la belleza y la salud de manera enunciativa más no limitativa como pueden ser: humectante para el rostro, prebase para el rostro, corrector, base, tanto en polvos como en líquido, brochas, esponjas, polvos, incluidos los coloretes, bronceadores y/o polvos translúcidos, sombra de ojos y eyeliner o delineador de ojos, rímel, gloss o lápiz labial (pintalabios), Delineador de labios, rizador de pestañas, cepillo de cejas, lápices para colorear las cejas, pinzas de depilar, bastoncillos de algodón, etcétera.....
- 18.- Importación y comercialización de equipos y suministros para barbería, estéticas y spa como son: todo tipo de equipos muebles para estéticas, muebles individuales, muebles de spa, accesorios, equipos completos, bancos de pedicure, exhibidores, bancas de espera, mesas de manicure, mesas auxiliares, lavabos, recepciones, revisteros, organizadores, sillas infantiles, tocadores, etcétera.....
- 19.- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, y construir, inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos, así como las comisiones y corretajes en dichos bienes y operaciones.....
- 20.- Organizar, explotar y administrar empresas fabricantes, de comisión, mediación y distribución, de consignación, de oficinas, de negocios, y en general, ejercer el comercio, la industria y prestar servicios en toda clase de empresas, sociedades mercantiles y civiles.....

- 21.- Prestar toda clase de asesoría, cursos, clases, capacitación, asistencia técnica y demás conocimientos relativos al ramo de la barbería, belleza y estéticas, así como todo lo relacionado con los spa que sean objeto de la sociedad,.....
- 22.- Prestación de servicios de restaurantes, servicios de banquetes y banquetes a domicilio,.....
- 23.- Prestación de servicios de hotelería y explotación del ramo de la industria hotelera y toda actividad conexa con la misma,.....
- 24.- Asesoría, organización y supervisión de todo tipo de eventos relacionados con los servicios de hotelería, restaurantes y en general con la prestación de todo tipo de servicios turísticos,.....
- 25.- Renta, administración y operación de hoteles y restaurantes,.....
- 26.- Celebrar todo tipo de contratos y convenios que legalmente se requieran para efectuar con mayor facilidad y rendimiento el desarrollo de lo previsto en los incisos que anteceden,.....
- 27.- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, instalar, operar, transportar, exhibir, explotar, proveer y comercializar toda clase de bienes muebles e inmuebles, relacionados con la prestación de los servicios de hotelería y restaurante, incluyendo la explotación de franquicias nacionales o extranjeras, también la compra, venta y renta de vehículos, maquinaria y equipo con sus refacciones, partes y componentes, equipos, herramientas y dispositivos, relacionados de manera directa o conexa con las actividades del objeto social por medio de terceros o por interpósitos personas o a nombre de terceros,.....
- 28.- Prestación de servicios de lavandería,.....
- 29.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:.....
- a).- La actividad de venta y reparto a domicilio de comida rápida,.....
- b).- Servicio de entrega a domicilio de alimento y de todo tipo de productos, reparto, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o morales,.....
- c).- La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo,.....
- d).- Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general,.....
- e).- dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas,.....
- f).- La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de ilícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos,.....
- g).- La adquisición y compra venta de sus productos de materia prima para su elaboración relacionados con el objeto de la misma, así como su transportación y/o acarreos en sus unidades,.....
- h).- La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas,.....
- 30.- La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo,.....
- 31.- Actuar en calidad da agente, intermediario, comisionista, representante o apoderado de empresas o personas físicas dentro de la República Mexicana o en el extranjero,.....

- 32.- Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito y celebrar toda clase de contratos de crédito y garantizar sus pagos en cualquier forma permitida por la ley.....
- 33.- Vender, transmitir, hipotecar, adquirir y disponer, arrendar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes adquiridos o explotados por la compañía.....
- 34.- Adquirir y disponer, obtener y usar bajo cualquier título, patentes, Invenciones, procesos de fabricación, derechos de autor marcas, nombres comerciales o Industriales que puedan ser necesarios o convenientes para al cumplimiento del objeto social.....
- 35.- Recibir y prestar toda clase de servicios de asesoria, supervisión, administración, técnicos, transferencia de tecnología o de otro tipo, relacionados con su objeto social.....
- 36.- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fabricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos.....
- 37.- La participación o adquisición o enajenación por cualquier medio legal de todo tipo de acciones, intereses y partes sociales de otras sociedades, legalmente constituidas sean de naturaleza civil o mercantil, consistentes con su objeto social.....
- 38.- Adquirir por compra, donación, remate; inclusive por permuto o dación en pago, disponer, poseer o usar por cualquier título legal los bienes muebles, inmuebles y derechos que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos sociales o para las operaciones de las sociedades en las que tenga interés o participación.....
- 39.- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad.....
- 40.- La participación en licitaciones de compra venta de negocios comerciales, públicos y privados, contratos, convenios en forma directa e indirecta, activa o pasiva con otros negocios o agencias aduanales o relacionados con el comercio internacional.....
- 41.- El establecimiento de procesos, manufacturas y análisis físicos, químicos para la industria y el comercio--
- 42.- El servicio de gestoría para cumplimiento de normatividad en el comercio, servicios de mensajería, y paquetería, compra, venta de suministros promocionales.....
- 43.- Registrar, adquirir, enajenar o disponer en cualquier forma derechos de autor, marcas, nombres comerciales, pinturas, esculturas o cualquier obra artística, patentes e invenciones, o procesos industriales o contratar licencias sobre los mismos.....
- 44.- La adquisición y compra venta de sus productos de materia prima para su elaboración relacionados con el objeto de la misma, así como su transportación y/o acarreos en sus unidades.....
- 45.- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fabricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos, así como restaurantes, cafeterías, almacenes, tiendas y supermercados.....
- 46.- Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria y aparatos tales como televisores, videocaseteras, radios, radiograbadoras, compact disc, tocadiscos, herramientas, implementos y de más bienes muebles que se

- requieren para el objeto social.....
- 47.- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fábricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad.....
- 48.- La participación en licitaciones de compra venta de negocios comerciales, públicos y privados, contratos, convenios en forma directa e indirecta, activa o pasiva con otros negocios o agencias aduaneras o relacionados con el comercio internacional.....
- 49.- La Compraventa y distribución de equipos de computo, accesorios, integradores y consumibles.....
- 50.- Compra, venta, renta, comercialización, distribución, importación y exportación, diseño, fabricación, reparación y mantenimiento de computadoras y productos de informática, así como de sistemas de cómputo, software, hardware, equipos periféricos y en general toda clase de computadoras, agendas digitales, pantallas, impresoras, accesorios y los productos derivados o que se relacionen, con la informática y el cómputo, conocidos o por conocer.....
- 51.- Celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos o convenios que le sean necesarios para llevar a cabo sus fines sociales.....
- 52.- Y en general, ejercer el comercio en general y todo acto lícito propio para el desarrollo del presente objeto.....
- TERCERA.-DOMICILIO.-El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca pero podrán establecerse sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro lugar o lugares de la República Mexicana o del Extranjero y pactar domicilios convencionales sin que por ellos se entienda cambiando el domicilio social.....
- CUARTA.-DURACIÓN.-La duración será de noventa y nueve años que empezarán a contar a partir de la fecha de firma de esta escritura.....
- QUINTA.- "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".....
- SEXTA.- El Capital Social mínimo fijo, sin derecho a retiro es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un máximo variable ilimitado. El capital fijo se representa por CINCUENTA acciones con valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) acciones ordinarias, nominativas, serie "A". La parte variable del capital será indeterminable y estará representado por acciones de la serie "B", cuyo valor nominal será el mismo de las de la serie "A".....
- SÉPTIMA.-Las acciones en que se divide el capital confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, han sido suscritas totalmente y pagado su valor íntegro y por los socios en la siguiente proporción:.....
- | SOCIOS | ACCIONES SERIE "A" | CAPITAL |
|------------------------------------|--------------------|-------------|
| --1.- ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ | 10 | \$10,000.00 |
| --2.- ERNESTO RICARDO ROBLES PÉREZ | 30 | \$30,000.00 |

---3.- CESAR CRUZ ARREORTUA-----10-----\$10,000.00-----
-----TOTAL-----50-----\$50,000.00-----

--OCTAVA.-El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de Asamblea General de Accionistas, pero el mínimo nunca será menor de \$50.000.00 (CINCUENTA MIL PESOS '00/100 MONEDA NACIONAL), ajustándose a las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir el aumento acordado en proporción al número de acciones. El derecho a que se refiere el párrafo anterior deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de la celebración de la asamblea.

--NOVENA.-Tanto las acciones como los títulos provisionales que de ellos se expida deberán contener los requisitos especificados en el artículo 125, de la Ley general de Sociedades Mercantiles, con la inserción de la cláusula sexta y llevarán las firmas autógrafas del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso y del Comisario de la Sociedad.

--DÉCIMA.-Cada acción representa un voto, son indivisibles y cuando pertenezcan a dos o más personas, estas deberán nombrar un representante común ante la Sociedad.

--DÉCIMA PRIMERA.- Para la cesión o venta de acciones, se deberá notificar esta cesión o venta a los accionistas, mediante asamblea general, quienes harán valer su derecho de preferencia dentro del término de ocho días, contados a partir de la notificación, antes referida.

--DÉCIMA SEGUNDA.-Sus otorgantes no se reservan participación alguna o privilegios en su carácter de fundadores.

--DÉCIMA TERCERA.-La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada representa la universalidad de las acciones, son obligatorias aun para los ausentes, disidentes o incapacitados.

--DÉCIMA CUARTA.-Las Asambleas General de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año después de practicado el Balance General; pero dentro del término que marca el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--DÉCIMA QUINTA.- Las Asambleas podrán ser convocadas por quienes corresponda de acuerdo con lo establecido en los artículos 168, 183, 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la convocatoria deberá constar en el Orden del Día y se publicará por medio de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con lo menos quince días antes de la fecha señalada para su celebración.

--DÉCIMA SEXTA.-El requisito de publicación de la convocatoria puede ser dispensado y su omisión no será causa de nulidad de la Asamblea en cualquiera de los casos siguientes:

--a).-Cuando se reúna una Asamblea como consecuencia de otra anterior, siempre que haya sido señalado previamente el día y hora para continuarla y no se traten más asuntos que los especificados en la primera convocatoria.

--b).-Cuando todos los accionistas tengan conocimiento previo de la celebración de la Asamblea y hayan firmado una copia de la convocatoria con anotación del número de acciones que cada uno presente.

--c).-Cuando se encuentre reunida la totalidad de los socios y representado el cien por ciento de las acciones.

--DÉCIMA SÉPTIMA.-Para tener derecho de asistir a una Asamblea General de Accionistas, deberá depositar sus acciones o los certificados que lo representen la Tesorería de la Sociedad o en una Institución de Crédito a más tardar a una hora antes de la señalada para la celebración de la Asamblea; el certificado que se les expida les servirá de credencial para tomar parte en las deliberaciones y votaciones. Los accionistas podrán ser representados por medio de simples cartas poder o por escrito dirigido al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración.

--DÉCIMA OCTAVA.-La Asamblea será presidida por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración y si no concurre por el socio que designen los accionistas por mayoría de votos. Para hacer la declaración de que hay quórum se nombrará un escrutador entre los socios para que haga el recuento de acciones representadas. Los concurrentes designarán un Secretario. Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida deberá estar representado en ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Para que haya quórum en las Asambleas Generales Extraordinarias deberán estar representadas las acciones cuyo monto ascienda al cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones que se tomen deberán ser aprobadas por la mayoría de votos.---

--DÉCIMA NOVENA.-Cuando el día señalado para una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria no hubiere quórum, se expedirá una segunda convocatoria a Asamblea y ésta debe realizarse en un plazo mínimo de quince días entre una y otra Asamblea, y entonces serán válidas las resoluciones que se tomen, con el capital social que se encuentre reunido, siempre que se haga esta advertencia en la convocatoria y no se traten más asuntos que los listados en el primer orden del día.-----

--VIGÉSIMA.-Instalada la Asamblea, si por falta de tiempo, no se pudieren resolver todos los asuntos listados en el Orden del Día, se podrá suspender la sesión para reanudarla en otro u otros días sin necesidad de nueva convocatoria; pero verificando de que todos los socios presentes, tengan conocimiento del día y la hora para continuar la Asamblea suspendida.-----

--VIGÉSIMA PRIMERA.-De todas las Asambleas se levantará acta que se asentará en el libro respectivo que será autorizado con las firmas del Administrador Único o del Presidente y Secretario del Consejo de Administración o por cualquiera que haga sus veces, a ella se agregará una lista de asistencia firmada por los concurrentes.-----

--VIGÉSIMA SEGUNDA.-La Asamblea Ordinaria deberá celebrarse después de concluido el ejercicio social como lo indica la cláusula Décima Quinta y se ocupará de los asuntos especificados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además conocerá de la distribución de utilidades y las Asambleas Extraordinarias se ocuparán de los asuntos enumerados en el artículo 182 de la referida Ley.-----

--VIGÉSIMA TERCERA.-La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración según lo acuerde la Asamblea respectiva, quienes podrán ser socios o personas ajenas a la sociedad. El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, será designado por mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas. El o los Administradores durarán en su cargo de forma indefinida, y continuarán en funciones hasta que los nuevamente nombrados por la Asamblea General, tomen posesión de su cargo. En el caso de que la Asamblea de Accionistas optare por Administración a cargo de un Consejo este estará integrado por el número de consejeros que señale la misma Asamblea y funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros por lo menos tomándose las resoluciones por mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate de voto de calidad.-----

--VIGÉSIMA CUARTA.-El Administrador Único o el Consejo de Administración, representado por su Presidente o funcionarios del Consejo mancomunadamente en sus respectivos casos, representarán a la Sociedad en todos los asuntos y disfrutarán en cada caso de las siguientes atribuciones, CON LAS LIMITACIONES que ésta misma escritura señale.-----

--I.-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial a que se refiere el primer párrafo del artículo 2435 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, y su correlativo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las entidades federativas del país, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersone directa o por conducto

de abogado ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales o ante personas físicas y morales, con facultades señaladas para desistirse de cualquier acción o recurso, interponer el juicio de amparo, desistirse del mismo, presentar querellas y exigir la reparación del daño, conceder perdones así como para absolver y articular posiciones. Podrán también representar a la empresa en asuntos laborales con las más amplias facultades que las Leyes de la materia señalan.

---Los alcances de este instrumento público incluyen las facultades para que los representantes comparezcan en nombre y representación de la sociedad mandante ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezca, a los que comparecerán en el carácter de representantes de la sociedad mandante, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos serán considerados representantes del patrón en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consiguientemente los representantes podrán ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa, sino simplemente enunciativa: Comparecer con carácter de Administrador y como funcionarios de la empresa, con todas las facultades necesarias para tomar decisiones en el área laboral y celebrar los convenios que pueda derivarse de ella y por lo tanto representante legales de la sociedad mandante, en términos del artículo once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y ochocientos sesenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo, INFONAVIT, IMSS y FONACOT, comparecer a las audiencias de conciliación y arbitraje con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de orden común y federal para toda la República.

---2.-PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR.-Los negocios de la Sociedad, dictar acuerdos y celebrar los contratos que requiera la buena marcha de la compañía, en los términos del párrafo segundo de la disposición legal citada.

---3.-PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-En los términos del párrafo tercero del referido artículo, con facultades que en forma enunciativa y no limitativa se expresan enseguida: Con todas las facultades de dueño; podrán adquirir, enajenar y gravar los bienes y derechos de la sociedad, para nombrar Gerentes y demás funcionarios y empleados de la Sociedad, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones. Podrán hacer cesión de bienes y en general se entienden concedidas con todas las facultades que requieran cláusula especial. Las demás que estos estatutos y las Leyes le confieren y que no sean competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.

---4.- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y APERTURAR CUENTAS BANCARIAS.- En los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Para celebrar toda clase de operaciones y contratos bancarios, aperturar, manejar y cancelar cuentas bancarias, así como suscribir, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito.

---5.- FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.- De conformidad con el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.

...Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.

...Dentro de las facultades anteriores, el Administrador Único o el Consejo de Administración, de forma enunciativa y no limitativa además:

...I).- Llevarán la firma social;

...II).- Administrarán los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social;

...III).- Podrán fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;

...IV).- Podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;

...V).- Podrán concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal, municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los estados de la República Mexicana, o de sus municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o concluyentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean federales, estatales, del Distrito Federal, o municipales; y

...VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la Firma Electrónica Avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.

...Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas.

...Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales.

...El ejercicio de las facultades referidas, compete ya sea al Administrador Único o bien, al Presidente del Consejo de Administración, quienes al efecto no tendrán limitación alguna, salvo lo que al momento de hacerse la designación acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas, la que en todo caso, podrá

limitarse e imponer las modalidades que estime pertinentes y/o necesarias.

--VIGÉSIMA QUINTA.-El Administrador Único o cada uno de los Consejeros en sus respectivos casos garantizarán su manejo depositando en la caja de la Sociedad una acción o el equivalente en efectivo y no podrán obtener la devolución de la garantía hasta que sean aprobadas las cuentas.

--VIGÉSIMA SEXTA.-El Administrador Único o el Consejo de Administración en sus respectivos casos, podrán designar uno o más Gerentes y Sub-gerentes y fijarles facultades así como revocar el nombramiento en cualquier tiempo. Los Gerentes y Sub-gerentes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad.

--VIGÉSIMA SEPTIMA.-La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario quién podrá ser o no accionista y durará en funciones válidamente mientras que el substituto no se presente a tomar posesión del cargo.

--VIGÉSIMA OCTAVA.-El Comisario en funciones caucionará su manejo si es accionista depositando en la caja de la Sociedad una acción y si no lo es, depositando el equivalente a una acción en efectivo o bien otorgando fianza por dicha cantidad.

--VIGÉSIMA NOVENA.-El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 166, que previene estos Estatutos y sus Reglamentos y disfrutará de los emolumentos que la Asamblea General Ordinaria de accionistas fije.

--TRIGÉSIMA.-Los ejercicios sociales serán de un año que comprenderá del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que se computará a partir de la fecha de la firma de ésta escritura al treinta y uno de Diciembre del presente año.

--TRIGÉSIMA PRIMERA.-El Administrador Único o el Consejo de Administración, presentarán a la Asamblea General de Accionistas anualmente a la fecha de cierre de cada ejercicio según la cláusula anterior, un informe que incluye por lo menos el enunciado general del artículo 172, incluyendo el informe de los Comisarios que debe quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de las Asamblea que haya de discutirlo en los términos del artículo 181 ambos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--TRIGÉSIMA SEGUNDA.-Las utilidades netas que muestre el estado de situación financiera o balance general a la fecha de cierre del ejercicio social, se aplicará como sigue:

--a).-Se separará un cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

--b).-Separarán las cantidades que la Asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales.

--c).-Se aplicará el tanto por ciento que señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para remunerar al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración así como a los Comisarios en funciones.

--d).-El remanente se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de acciones o las cantidades que acuerde la Asamblea después del balance que efectivamente arroje utilidades; y,

--e).-Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por aplicar.

--TRIGÉSIMA TERCERA.-DISOLUCIÓN.-La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la liquidación se sujetará a lo dispuesto en el artículo 235 de la citada Ley.

--TRIGÉSIMA CUARTA.-Mientras no haya sido inscrita en el Registro Público de comercio el nombramiento de liquidadores y estos no hayan entrado en funciones, el Administrador Único o el Consejo de

Administración continuarán en el desempeño de su cargo; pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

---TRIGÉSIMA QUINTA.-En el periodo de liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al Administrador Único o al Consejo de Administración y el Comisario actuará con la representación que le corresponde en la vía normal de la Sociedad.

-----TRANSITORIAS-----

---PRIMERA.-Los socios fundadores consideran ésta reunión como Primera Asamblea General de Accionistas y optan porque la administración de la Sociedad esté encomendada a un ADMINISTRADOR ÚNICO.

---SEGUNDA.-Dentro de la misma Asamblea se nombra al Ciudadano CESAR CRUZ ARREORTUA, para que desempeñe el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, quien en términos de lo que dispone el artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, garantiza para asegurar la responsabilidad que pudiera contraer en el desempeño de su encargo, depositando en la tesorería de la sociedad, el equivalente en efectivo al valor de una acción.

---TERCERA.- Se conceden sin limitación alguna al ADMINISTRADOR ÚNICO, las facultades para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración, para actos de Dominio, para suscribir títulos de crédito, y facultades para delegar y revocar poderes, todas estas facultades se encuentran descritas en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Cláusula Vigésima Cuarta de éste instrumento. Estas facultades las podrá delegar en todo o en parte.

---CUARTA.- Se nombra como COMISARIO al Ciudadano ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ.

----- GENERALES DE LEY -----

---Los comparecientes bajo protesta de decir verdad a continuación me dictan sus datos generales, y al efecto manifiestan ser de Nacionalidad Mexicana, y los que causan el impuesto sobre la Renta, afirmaron estar al corriente en dicho pago sin acreditarlo.

---El ciudadano ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, declara ser originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en donde nació el día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Andador Pirules, Condominio nueve, casa treinta y dos, Fraccionamiento Arboledas Xoxo, Código Postal 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca de estado civil casado, de ocupación: comerciante, con Clave Única de Registro de Población GORR750606HOCMMB02 y Registro Federal de Contribuyentes GORR750606QK6, identificándose con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1720036079432.

---El ciudadano ERNESTO RICARDO ROBLES PÉREZ, declara ser originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde nació el día seis de abril de mil novecientos setenta y ocho con domicilio en Avenida Experimental, número cuatro, Colonia la Experimental, Código Postal 71236, San Antonio de Cal, Oaxaca, de estado civil casado, de ocupación: comerciante, con Clave Única de Registro de Población ROPE780406HOCBRR01 y Registro Federal de Contribuyentes ROPE780406BW0, identificándose con la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0780075046418.

---El ciudadano CESAR CRUZ ARREORTUA, declara ser originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en donde nació el día veintinueve de octubre del año de mil novecientos noventa, con domicilio en Calle Ciprés, número doscientos diez, Tercera Sección, Código Postal 71250, San Antonio de la Cal, Oaxaca, de estado civil soltero, de ocupación: comerciante, con Clave Única de Registro de Población CUAC901029HOCRRS06 y Registro Federal de Contribuyentes CUAC901029UA, identificándose con la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0779084134093.

---YO, LA NOTARIA CERTIFICO.

---I.- Que conozco a los comparecientes, en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, y a mi Juicio son capaces para obligarse y contratar, no observo en ellos manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. Los comparecientes exhiben su credencial para votar, expedidas por el Instituto Federal Electoral y por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, cuyas copias fotostáticas marcada con la letra "B", se agregarán al apéndice respectivo.

---II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, la notaría que actúa, solicitó a los comparecientes su clave del Registro Federal de Contribuyentes y el número de folio de su cédula de identificación fiscal. A lo que en cumplimiento a dicha solicitud, me proporcionan los siguientes documentos:

---a).- Del ciudadano ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, con Registro Federal de Contribuyentes GORR750606QK6, me proporciona la Cédula de Registro Federal de contribuyentes que le expidió Servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---b).- Del ciudadano ERNESTO RICARDO ROBLES PÉREZ, con Registro Federal de Contribuyentes ROPE780406BW0, me proporciona la Cédula de Registro Federal de contribuyentes que le expidió Servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---c).- Del ciudadano CESAR CRUZ ARREORTUA, con Registro Federal de Contribuyentes CUAC9010295UA, me proporciona la Cédula de Registro Federal de contribuyentes que le expidió Servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---III.- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción III del artículo tercero de la ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron: Que declara(n) el (los) compareciente(s) que en el presente instrumento actúa(n) en su nombre y por cuenta propia por ser quien(es) se beneficia(n) de los actos que se contienen y quien(es) ejerce(n) los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por tanto no existe dueño beneficiario.

---IV.- Que lei esta escritura en voz alta a los comparecientes explicándole su valor y alcance así como las consecuencias jurídicas del acto según lo dispuesto por las Leyes.

---V.- Que ratificaron el contenido de esta escritura y firman el día de su otorgamiento.-DOY FE.

---AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA EN LA FECHA DE SU FIRMA POR ESTAR SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE LEY.-DOY FE.

---Firmas y rúbricas de ERNESTO RICARDO ROBLES PÉREZ, ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, CESAR CRUZ ARREORTUA y de la Notaría que actúa.- Sello de autorizar de la Notaría.- DOY FE.

-----DOCUMENTOS DEL APÉNDICE-----

---"A".- Copia de la autorización de uso de denominación o razón social expedido por la Secretaría de Economía marcado con la Clave Única Del Documento (CUD) A201807251336102372.

---"B".- Copias de Credenciales para votar, expedidas por el Instituto Federal Electoral y por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente.

I N S E R C I O N E S

---ARTÍCULO 2435. DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

---En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

---En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el

apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.....

....En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.....

....Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán en las limitaciones, o los poderes serán especiales.....

.....ARTÍCULO 2554. DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.....

....En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.....

....En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.....

....En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.....

....Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.....

.....Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.....

.....ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES COTEJADO CON ELLOS QUE SE EXPIDE PARA
"1803 COMERCIALIZADORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. PARA QUE ACREDITEN LA
LEGAL EXISTENCIA DE LA MISMA. VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES SELLADAS Y FIRMADAS. OAXACA DE
JUÁREZ, OAXACA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. - DOY FE.-----



LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TRES EN EL ESTADO.

LICENCIADA LAETITIA MOLINA PERTIERRA.



Registro Público de
Comercio

Oaxaca

Inscripción vía web inmediata

20180020153900N5

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2018070269	1803 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201800201539	29/08/2018 01:41:01 T.CENTRO	LAETITIA MOLINA PERTIERRA	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento	Tipo de documento		
1960	Escritura		
Fedatario / Autoridad			
Laetitia Molina Pertierra			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018070269	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	29/08/2018 01:41:01 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 20473860	29/08/2018 01:40:16 T.CENTRO	\$1,099.17	
FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA			
Nombre			
Ana Maria Morales Fernandez			
Firma			
9fc480de312038a4bb005ee542cb8945e7add17b			
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20180829184101.0789Z	<p>Hwd2WubDhWj/gj5ajrezQ7JRWkToC6YPkGSQxY63GSZ2PbqqA7ZBF1bW4V1Bc/calyvu/bqS/mvBkjxGdAadYFLVfh4nR7UKsa5mA+1TCYwT1pzhM9R8hN0A6Vi57lOzg4XdyASBrlnVXz61bToY3nElBmML6GnbP7i+E7i5Jdn4YSATNqNMUjq3FSRDKPFITWa4nveURAjhLTUkCQ+XoU91KuzF5liZ00DYYAw\$On4SFDHS/lUR9grpBNMaxDg5C18GdMBDBb2bPIxknFd5l0e9J752apaf+IOgADN/PcGGRowuKs+h9FB4cavszT57qGUd2HFJ9jBIO==</p>		
FIRMO			



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Inscripción vía web inmediata

20180020153900N5

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Ana Maria Morales Fernandez

>21769181 +GBNK+WOci/cSB4Kt85+yC2dF3I=|

VehzRMBFnHoyIrWG

+oTTpi5qawrW3oJsNiJREOe7zXT0fQyCXBVndnQxZtGwiLYXAqUGVGtDt4utVPtomhA85WHkZebQb5Fz43z8pAwEHM1pxyZc5r

+sBuNOvUhW8Vhjn5U22yqw=

SE

SERVICIOS DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20180020153900N5

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 1960

Volumen: 60

De fecha:

03/08/2018

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre: Laetitia Molina Pertierra

No. 103

Estado: Oaxaca

Municipio: Oaxaca de Juárez

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

1803 COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

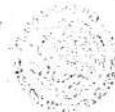
Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

Entidad Oaxaca Municipio Oaxaca de Juárez

Objeto social principal

---1.- LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ALMACENAJE, MAQUILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE:---a).- De todo tipo de bienes muebles, equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso; refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipo de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, plásticos en todas sus modalidades, enseres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de jardinería en general, todo tipo de fragancias, de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, artesanías en general, obras de arte, alebrijes, pinturas, esculturas, tapetes, litografías.---b).- De toda clase de materiales para construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño; de toda clase de papelería escolar y de oficina, de toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, mezcal y sus derivados, látex, ultramarinos, y frutas secas, café regular y descafeinado y cualquier otro tipo de café, azúcar, sal, sustitutos del azúcar y crema, mermelada y miel y demás bienes, así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos: muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados.---c).- De artículos procesados, artículos terminados, partes y materia prima para la industria y el comercio en las ramas de la industria química, la electrónica, electromecánica, textil, automotriz, industria del metal, del calzado y del vestido y sus accesorios, la industria peletera, alimenticia, farmacéutica y agrícola, en la rama farmacéutica, cosmetológica y en la perfumería, en la industria fotográfica, cinematográfica y de video así como en la discográfica, en la rama de la medicina, instrumental y equipo médico mecánico y electrónico, en la rama pesquera y portuaria, avícola, vitivinícola, hotelera de limpieza, vidrio, acrílico, plástico, pinturas y de papelería en general, artículos para decoración, equipos de oficina, alfombras, cortinas, telas, tapiz, aparatos electrodomésticos y de línea blanca, productos y derivados lácteos, vinos y licores, dulces, cigarros, chocolates, porcelana, cerámica, artesanía, cristalería, artículos de cocina, lencería, artículo de mercería, de ornato, emplomados, relojes e instrumentos de medición y de precisión, juguetes, artículos deportivos, escolares, y en general todo aquello que pueda ser susceptible de acto de comercio y que no esté prohibido por alguna disposición legal.---d).- De materia



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

2018Q020153900N5

Número Único de Documento

prima para la industria de la construcción, tales como arena, grava, piedra, cantera, mármol, ónix, piedras calizas y sus derivados, materia prima para la industria textil, madera y sus derivados, materiales de construcción tales como: cemento, mortero, cal, yeso, estuco, varilla de todos los tamaños y calibres, clavos de todos los tamaños, alambre recocido y galvanizado, láminas de asbesto, galvanizadas y de cartón, malla electro soldada, alambrón, madera para cimbra, pisos y recubrimientos, block, ladrillo, tabique, vigueta bovedilla, pintura vinílica y esmalte acrílico, tubería de cobre, pvc y galvanizada, muebles y llaves para baño, impermeabilizantes, productos de plomería, herramientas en general, chapas, candados y herrajes, solventes, ferretería en general y todo aquel material, producto o materia que se requiera para el inicio y conclusión de cualquier tipo de obra y/o construcción, insumos, muebles y material de oficina, tales como escritorios, libreros, credenzas, anaquel, archiveros, sillas, sillas secretariales, sillones ejecutivos, mesas de trabajo, mesas para computadoras, mesas de juntas, salas para recepción, salas de juntas, computadoras, impresoras, maquinas mecánicas y eléctricas, sumadoras y calculadoras, cajas fuertes, ordenadores para escritorio, carpetas de escritorio, lámparas de mesa o escritorio, papeleros, copiadoras, hojas de papel de todos los tipos y tamaños, lápices, colores, marcadores, rota folios, pizarrones, portafolios, artículos de papelería en general, discos o cd's para computadoras, memorias USB, agendas, agendas electrónicas, conmutadores, aparatos telefónicos y en general todo producto, mueble o material necesario para el funcionamiento de oficinas en general.----e).- De equipos electrónicos en general y de línea blanca, tales como televisores, pantallas de plasma y LCD, lavadoras, secadoras, refrigeradores en general, hornos de todo tipo tanto industrial como doméstico aires acondicionados, ventiladores de todo tipo, estufas; equipos de sonido, alarmas y sistemas de seguridad de todo tipo, equipos deportivos de todo tipo, equipos hidroneumáticos, bombas de agua, bombas dragadoras, aspiradoras de todo tipo incluyendo industriales, equipo de lavado de automóviles de todo tipo, equipo para salones de belleza, automóviles, tracto camiones, aviones, helicópteros, equipo médico ortopráctico, quiopráctico, auditivo, visual, equipo médico en general, llantas para todo tipo de vehículos, refacciones para todo tipo de vehículos, tractores y maquinaria para la industria en general, chips electrónicos y partes electrónicas de todo tipo, y en general todo equipo accesorio, refacción, parte o repuesto para maquinarias, vehículos, equipos mecánicos y cualquier maquina o maquinaria que se utilice en la industria en general.----f).- De cosméticos y accesorios y de productos cosméticos de calidad nacional e importaciones.----g).- De todo tipo de alimentos y bebidas, al mayoreo y menudeo, prestación de servicios a empresas públicas o privadas y la organización y operación de eventos sociales.----h).- De todo tipo de tuberías y fluxería de baja y mediana aleación, intercambiadores de color y celdas solares, aires u obras civiles electromecánicas.----i).- De equipo de tecnología (cámaras digitales, videos, proyectores) scanner, impresoras.----j).- De artículos para las artes graficas, escuelas, industrias, oficinas, (papelería, cartulina, químicos, copiadoras y otros).----k).- De tinas de hidromasaje, tina para aromaterapia, bombas, sistemas hidroneumáticos, spas para exteriores, módulos de regaderas, generadores de vapor, cascadas, válvulas y accesorios.----l).- De productos para empaque y manejo de carga, detectores de impacto para montacargas de productos de prevención, baños de bajo costa para controlar temperaturas húmedas e inclinación e impacto.----ll).- De canales y pieza de res y puerco, viscera nacionales y de importación, así como pescados y mariscos en general.----m).- De sementales, semillas, abonos, pies de cría, ganado y animales de trabajo en general, maquinaria, implementos y cuantos bienes muebles e inmuebles y necesarios a sus fines.----n).- De graneros, invernaderos y cualesquier otra forma de tecnología optimizante de la producción rural.----ñ).- De plantas de tratamiento de aguas residuales y prestar servicios relacionados con las y las que se deriven de su operación.----o).- De módulos sanitarios portátiles y fosas sépticas.----p).- De productos manuales de limpieza, artículos de limpieza, químicos de limpieza y absorbentes de hidrocarburos y químicos.----q).- De todo tipo de madera.----r).- De equipamiento para seguridad y vigilancia; de manera enunciativa más no limitativa como lo son: toletes, esposas, calzado, uniformes, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos electrónicos, aparatos de radio comunicación, servicios electrónicos, gas o gases, fornitoras, cascós, chalecos, detectores de metales fijos y/o manuales ropa blindada, detectores de metales fijos y/o manuales, arcos detectores de metales, paletas detectoras y todo lo relacionado con esta actividad.----rr).- De libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquier idiomas, cualquiera que sea su periodicidad.----s).- De artículos de regalo, recuerdo, suvenires, juguetes y regalos para toda ocasión.----t).- De artículos multimedia, con independencia del formato en el que hubieran sido reproducidos (a efectos enunciativos y no limitativos, se señalan como contenidos que pueden ser recogidos en estos artículos multimedia libros, música, imágenes y juegos), así como de artículos de electrónica de consumo.----u).- De obras impresas y electrónicas de carácter cultural, científico educativo, técnico, recreativo o artístico por medio de libros, sistemas audiovisuales, folletos, revistas, juegos didácticos, impresos en madera, plásticos o cualquier otro, periódicos, catálogos, posters, avisos fijos o móviles, campañas publicitarias.----v).- De libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquier idiomas, cualquiera



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20180020153900N5

Número Único de Documento

que sea su periodicidad, así como de complementos de enseñanza, sea cual sea el formato de edición de los mismos (a efectos enunciativos y no limitativos, casetes, videos, DVD, CD-ROM o cuadernos de ayuda).----2.- Importar, exportar adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general comercializar con toda clase de bienes muebles y servicios, y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por la leyes.- de una manera enunciativa, podrá dedicarse a todo lo relacionado con computo, ferretería, material eléctrico, equipo de protección industrial, vestuario deportivo e industrial, material de limpieza, y todos aquellos artículos posibles de comercializar.----3.- Adquirir o tomar en arrendamiento los terrenos urbanos que se requieran para el establecimiento de fábricas, oficinas, bodegas u otras dependencias.----4.- La Comercialización, distribución, almacenaje, al mayoreo y medio mayoreo de abarrotes, productos alimenticios, artículos de aseo personal, todo tipo de granos y semillas y despensas.---5.- Comercialización, distribución, almacenaje de artículos de papelería, artículos escolares, perfumería, farmacia, vinos y licores, frutas verduras, legumbres, chiles, lácteos, artículos de mercería, detergentes, alimentos para mascotas, dulcería, artículos desechables, plásticos, frutas secas, cereales, botanas, frutas en conserva, productos bajos en azúcar entre otros.----6.- La fabricación, compra, venta, distribución y representación, exportación, consignación, maquila, importación y comercialización de toda clase de artículos y equipos de limpieza, materiales y confecciones textiles, artículos y equipos de oficina, papel en todos sus tipos y material de oficina, equipo de consumibles de computo, productos informáticos y programas de computación, equipos y materiales fotográficos, artículos de ingeniería y material de dibujo, ferretería, mobiliario y equipo de oficina, regalos y artesanías.----7.- La comercialización, adquisición, gravamen, cesión, enajenación, importación, exportación y distribución, por cualquier título, de los siguientes artículos:----a).- Libros, diarios y demás publicaciones escritas en cualesquiera idiomas, cualquiera que sea su periodicidad.----b).- Artículos de escritorio y otros artículos de venta habitual en kioscos, librerías, papelerías y otros establecimientos similares, así como la venta a crédito de todos los artículos citados.----c).- Toda clase de artículos de regalo, recuerdo, souvenirs, juguetes y regalos para toda ocasión.----d).- Toda clase de artículos multimedia, con independencia del formato en el que hubieran sido reproducidos (a efectos enunciativos y no limitativos, se señalan como contenidos que pueden ser recogidos en estos artículos multimedia libros, música, imágenes y juegos), así como de artículos de electrónica de consumo.----e).- Toda clase de artículos de librería, papelería comercial, amueblamiento de oficinas e insumos de computación, servicio de duplicación y fotocopiado, para lo cual la sociedad podrá fabricar, comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar bienes y servicios, para la realización de sus fines. La explotación podrá efectuarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.----8.- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fábricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos, así como restaurantes, cafeterías, almacenes, tiendas y supermercados.----9.- Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria y aparatos tales como televisores, videocaseteras, radios, radiograbadoras, compact disc, tocacintas, herramientas, implementos y de más bienes muebles que se requieren para el objeto social.----10.- Servicio de barbería: afeitar, cortar, y arreglar la barba, el bigote y el cabello a los hombres.----11.- Servicio de peluquería, estética; y estilista: peinar, cortar y arreglar el cabello, de forma enunciativa más no limitativa podrá realizar Cortes de cabello, maquillaje, pintar el cabello, luces, mechas, rayos, depilaciones de ceja y bozo, planchados, rizar cabello, poner uñas, peinados, pruebas de maquillaje, decoloraciones, venta de productos de belleza.----12.- Servicios de spa, aparatología adecuada y tratamientos naturales como hidroterapia, algoterapia, fangoterapia, talasoterapia, reflexología, masoterapia y musicoterapia.----13.- Servicios de tratamiento faciales, entre algunos como limpieza la piel, realizar tratamientos con fangos o algas aportando a la piel vitaminas y nutrientes de manera enunciativa más no limitativa como son: limpieza facial hidratante, limpieza facial profunda, tratamiento corporal desintoxicante, tratamiento corporal exfoliante, manicure, pedicure, masaje para drenaje linfático, masaje holístico, masaje de piedras calientes, masaje reductivo, terapia de hipnosis, etcétera.----14.- Comercio menor y mayor de productos relacionados con la peluquería, barbería y estética; gestión y explotación de franquicias dedicadas a la peluquería, barbería y estética.----15.- La compra y venta de productos de belleza, cosméticos, bálsamos, acondicionadores, jabones, Champú, gel, spray, fijadores, shampoo, tintes, cepillos y todo tipo de accesorios para la barba y cabello.----16.- La confección de todo tipo de pelucas, postizos, añadidos, manicura, servicios de estética, así como la comercialización de productos de peluquería, postizos y estética.----17.- Importación y comercialización de equipos de cosmetología y medicina estética, restauración, el mantenimiento y la promoción de la estética, la belleza y la salud de manera enunciativa más no limitativa como pueden ser: humectante para el rostro, prebase para el rostro, corrector, base, tanto en polvos como en líquido, brochas, esponjas, polvos, incluidos los colores, prebase para el rostro, corrector, base, tanto en polvos como en líquido, brochas, esponjas, polvos, incluidos los colores,



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20180020153900N5

Número Único de Documento

bronceadores y/o polvos translúcidos, sombra de ojos y eyeliner o delineador de ojos, rímel, gloss o lápiz labial (pintalabios). Delineador de labios, rizador de pestañas, cepillo de cejas, lápices para colorear las cejas, pinzas de depilar, bastoncillos de algodón, etcétera.----18.- Importación y comercialización de equipos y suministros para barbería, estéticas y spa como son: todo tipo de equipos muebles para estéticas, muebles individuales, muebles de spa, accesorios, equipos completos, bancos de pedicure, exhibidores, bancas de espera, mesas de manicure, mesas auxiliares, lavabos, recepciones, revisteros, organizadores, sillas infantiles, tocadores, etcétera.----19.- Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, y construir, inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos, así como las comisiones y corretajes en dichos bienes y operaciones.----20.- Organizar, explotar y administrar empresas fabricantes, de comisión, mediación y distribución, de consignación, de oficinas, de negocios, y en general, ejercer el comercio, la industria y prestar servicios en toda clase de empresas, sociedades mercantiles y civiles.----21.- Prestar toda clase de asesoría, cursos, clases, capacitación, asistencia técnica y demás conocimientos relativos al ramo de la barbería, belleza y estéticas, así como todo lo relacionado con los spa que sean objeto de la sociedad.----22.- Prestación de servicios de restaurantes, servicios de banquetes y banquetes a domicilio.----23.- Prestación de servicios de hotelería y explotación del ramo de la industria hotelera y toda actividad conexa con la misma.---24.- Asesoría, organización y supervisión de todo tipo de eventos relacionados con los servicios de hotelería, restaurantes y en general con la prestación de todo tipo de servicios turísticos.----25.- Renta, administración y operación de hoteles y restaurantes.----26.- Celebrar todo tipo de contratos y convenios que legalmente se requieran para efectuar con mayor facilidad y rendimiento el desarrollo de lo previsto en los incisos que anteceden.----27.- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, instalar, operar, transportar, exhibir, explotar, proveer y comercializar toda clase de bienes muebles e inmuebles, relacionados con la prestación de los servicios de hotelería y restaurante, incluyendo la explotación de franquicias nacionales o extranjeras, también la compra, venta y renta de vehículos, maquinaria y equipo con sus refacciones, partes y componentes, equipos, herramientas y dispositivos, relacionados de manera directa o conexa con las actividades del objeto social por medio de terceros o por interpósitos personas o a nombre de terceros.----28.- Prestación de servicios de lavandería.----29.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:----a).- La actividad de venta y reparto a domicilio de comida rápida.----b).- Servicio de entrega a domicilio de alimento y de todo tipo de productos, reparto, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o morales.----c).- La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo.----d).- Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.----e).- dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.----f).- La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos.---g).- La adquisición y compra venta de sus productos de materia prima para su elaboración relacionados con el objeto de la misma, así como su transportación y/o acarreos en sus unidades.----h).- La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas.---30.- La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.---31.- Actuar en calidad de agente. Intermediario, comisionista, representante o apoderado de empresas o personas físicas dentro de la República Mexicana o en el extranjero.----32.- Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito y celebrar toda clase de contratos de crédito y garantizar sus pagos en cualquier forma permitida por la ley.---33.- Vender, transmitir, hipotecar, adquirir y disponer, arrendar o gravar en cualquier forma toda clase de bienes adquiridos o explotados por la compañía.---34.- Adquirir y disponer, obtener y usar bajo cualquier título, patentes. Invenciones, procesos de fabricación, derechos de autor marcas, nombres comerciales o Industriales que puedan ser necesarios o convenientes para al cumplimiento del objeto social.---35.- Recibir y prestar toda clase de servicios de asesoría, supervisión, administración, técnicos, transferencia de tecnología o de otro tipo, relacionados con su objeto social.----36.- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fábricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos.----37.- La participación o adquisición o enajenación por cualquier medio legal de todo tipo de acciones, intereses y partes sociales de otras sociedades, legalmente constituidas sean de naturaleza civil o mercantil, consistentes con su objeto social.----38.- Adquirir por compra, donación, remate; inclusive



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20180020153900N5

Número Único de Documento

por permuta o dación en pago, disponer, poseer o usar por cualquier título legal los bienes muebles, inmuebles y derechos que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos sociales o para las operaciones de las sociedades en las que tenga interés o participación.---39.- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad.---40.- La participación en licitaciones de compra venta de negocios comerciales, públicos y privados, contratos, convenios en forma directa e indirecta, activa o pasiva con otros negocios o agencias aduanales o relacionados con el comercio internacional.---41.- El establecimiento de procesos, manufacturas y análisis físicos, químicos para la industria y el comercio.---42.- El servicio de gestoría para cumplimiento de normatividad en el comercio, servicios de mensajería, y paquetería, compra, venta de suministros promocionales.---43.- Registrar, adquirir, enajenar o disponer en cualquier forma derechos de autor, marcas, nombres comerciales, pinturas, esculturas o cualquier obra artística, patentes e invenciones, o procesos industriales o contratar licencias sobre los mismos.---44.- La adquisición y compra venta de sus productos de materia prima para su elaboración relacionados con el objeto de la misma, así como su transportación y/o acarreos en sus unidades.---45.- Establecer, operar, instalar, adquirir, reparar, poseer, arrendar, subarrendar, construir, operar y administrar por cuenta propia o ajena, fabricas, bodegas, mercados, talleres, expendios, oficinas y laboratorios para el mantenimiento, elaboración y cuidado de los productos, así como restaurantes, cafeterías, almacenes, tiendas y supermercados.---46.- Comprar, vender, importar, exportar, dar y tomar en arrendamiento, manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo los vehículos, maquinaria y aparatos tales como televisores, videocaseteras, radios, radiograbadoras, compact disc, tocadiscos, herramientas, implementos y de más bienes muebles que se requieren para el objeto social.---47.- La celebración de toda clase de contratos, dirección, organización y control de proyectos de mercadotecnia, investigación de mercado, finanzas y administración o servicios técnicos, relacionados con la operación de fabricas destinadas a la obtención de los productos relacionados al objeto social, o con la comercialización e industrialización de los mismos y, en general, de cualquier tipo de actividades que guarden relación con los objetos sociales de la sociedad.---48.- La participación en licitaciones de compra venta de negocios comerciales, públicos y privados, contratos, convenios en forma directa e indirecta, activa o pasiva con otros negocios o agencias aduanales o relacionados con el comercio internacional.---49.- La Compraventa y distribución de equipos de computo, accesorios, integradores y consumibles.---50.- Compra, venta, renta, comercialización, distribución, importación y exportación, diseño, fabricación, reparación y mantenimiento de computadoras y productos de informática, así como de sistemas de cómputo, software, hardware, equipos periféricos y en general toda clase de computadoras, agendas digitales, pantallas, impresoras, accesorios y los productos derivados o que se relacionen, con la informática y el cómputo, conocidos o por conocer.---51.- Celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos o convenios que le sean necesarios para llevar a cabo sus fines sociales.---52.- Y en general, ejercer el comercio en general y todo acto lícito propio para el desarrollo del presente objeto.-

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Nombre/ Denominación/ razón social:	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	Suscritos como sigue:					
				CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ROBERTO	GÓMEZ	RAMÍREZ	Mexicana	GORR750606HC	GORR750606QK6	10	A	1000.0	10,000.00
ERNESTO	ROBLES	PÉREZ	Mexicana	ROPE780406HC	ROPE780406BVW0	30	A	1000.0	30,000.00
RICARDO									
CESAR	CRUZ	ARREORTUA	Mexicana	CUAC901029HC	CUAC9010295UA	10	A	1000.0	10,000.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20180020153900N5

Número Único de Documento

1.-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial a que se refiere el primer párrafo del artículo 2435 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, y su correlativo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las entidades federativas del país, para que como representante jurídico de la Sociedad se apersone directa o por conducto de abogado ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas, fiscales o ante personas físicas y morales, con facultades señaladas para desistirse de cualquier acción o recurso, interponer el juicio de amparo, desistirse del mismo, presentar querellas y exigir la reparación del daño, conceder perdones así como para absolver y articular posiciones. Podrán también representar a la empresa en asuntos laborales con las más amplias facultades que las Leyes de la materia señalan.----Los alcances de este instrumento público incluyen las facultades para que los representantes comparezcan en nombre y representación de la sociedad mandante ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezca, a los que comparecerán en el carácter de representantes de la sociedad mandante, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos serán considerados representantes del patrón en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consiguientemente los representantes podrán ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar sea limitativa, sino simplemente enunciativa: Comparecer con carácter de Administrador y como funcionarios de la empresa, con todas las facultades necesarias para tomar decisiones en el área laboral y celebrar los convenios que pueda derivarse de ella y por lo tanto representante legales de la sociedad mandante, en términos del artículo once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda y ochocientos sesenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo, INFONAVIT, IMSS y FONACOT, comparecer a las audiencias de conciliación y arbitraje con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de orden común y federal para toda la República.----2.-PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR.-Los negocios de la Sociedad, dictar acuerdos y celebrar los contratos que requiera la buena marcha de la compañía, en los términos del párrafo segundo de la disposición legal citada.----3.-PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-En los términos del párrafo tercero del referido artículo, con facultades que en forma enunciativa y no limitativa se expresan enseguida: Con todas las facultades de dueño; podrán adquirir, enajenar y gravar los bienes y derechos de la sociedad, para nombrar Gerentes y demás funcionarios y empleados de la Sociedad, señalarles sus derechos, obligaciones y emolumentos y en caso necesario para destituirlos de sus funciones. Podrán hacer cesión de bienes y en general se entienden concedidas con todas las facultades que requieran cláusula especial. Las demás que estos estatutos y las Leyes le confieren y que no sean competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.----4.- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y APERTURAR CUENTAS BANCARIAS.- En los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Para celebrar toda clase de operaciones y contratos bancarios, aperturar, manejar y cancelar cuentas bancarias, así como suscribir, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito.----5.- FACULTADES PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES.- De conformidad con el artículo ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que deleguen.----Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorguen por delegación.----Dentro de las facultades anteriores, el Administrador único o el Consejo de Administración, de forma enunciativa y no limitativa además: -----I).- Llevarán la firma social; -----II).- Administrarán los negocios y bienes sociales y podrán suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, podrá hacer renuncias, contraer obligaciones a cargo de la sociedad, otorgar fianzas, y gravámenes siempre en relación con el objeto social;-----III).- Podrán fijar las facultades y retribuciones de los funcionarios de la sociedad en sus respectivas esferas de competencia;-----IV).- Podrán abrir y cancelar cuentas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad;----V).- Podrán concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal, municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos descentralizados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, del Distrito

SE

SECRETARIA DE ECONOMIA



Registro Público de Comercio

Oaxaca

Constitución de Sociedad

20180020153900N5

Número Único de Documento

Federal, de los estados de la República Mexicana, o de sus municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean federales, estatales, del Distrito Federal, o municipales; y -----VI).- Gozará según sea el caso de las facultades necesarias para comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción municipal, estatal o federal, para que en nombre de la sociedad realicen todo tipo de trámites, incluyendo la Firma Electrónica Avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, contando al efecto con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio y toda la representación necesaria y suficiente a que se refiere el artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean federales, estatales, locales o municipales.-----Las anteriores facultades se otorgan sin perjuicio de que la asamblea pueda limitarlas o ampliarlas.----Todas las facultades contenidas en el presente artículo se ejercitarán ante toda clase de personas físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean federales, locales, estatales o municipales. --El ejercicio de las facultades referidas, compete ya sea al Administrador Único o bien, al Presidente del Consejo de Administración, quienes al efecto no tendrán limitación alguna, salvo lo que al momento de hacerse la designación acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas, la que en todo caso, podrá limitarse e imponer las modalidades que estime pertinentes y/o necesarias.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
CESAR	CRUZ	ARREORTUA	CUAC9010295UA	ADMINISTRADOR UNICO

Órgano de vigilación conformado por:

ROBERTO GÓMEZ RAMÍREZ.-COMISARIO

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201807251336102372

Fecha:

25/07/2018

Datos de inscripción

NCI

201800201539

Fecha inscripción

29/08/2018 01:41:01 T.CENTRO

Fecha ingreso

29/08/2018 01:41:01 T.CENTRO

Responsable de oficina

Ana Maria Morales Fernandez

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



MOT1808039J0
Registro Federal de Contribuyentes

1803 COMERCIALIZADORA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 18110099171
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 03 DE NOVIEMBRE
DE 2025



MOT1808039J0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MOT1808039J0
Denominación/Razón Social:	1803 COMERCIALIZADORA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	1803 COMERCIALIZADORA SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	03 DE AGOSTO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	03 DE AGOSTO DE 2018

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 68050	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PROLONGACION DE AVENIDA FUERZA AEREA MEXICANA	Número Exterior: 100
Número Interior: 5	Nombre de la Colonia: REFORMA
Nombre de la Localidad: OAXACA DE JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: OAXACA DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: OAXACA	Entre Calle: 2A PRV DE NARANJOS
Y Calle: LOPEZ ALAVEZ	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor en ferreterías y tiapalerías	51	01/03/2025	
2	Otros intermediarios de comercio al por mayor	25	03/08/2018	
1	Otros intermediarios del comercio al por menor	24	03/08/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	03/08/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/08/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	03/08/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/08/2018	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfb".

Cadena Original Sello:

]]2025/11/03 11:35:36|MOT1808039J0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN
FISCAL|2000010888880000031|U2FsdGVkX1/10u+u53g3dYnNj9iQfXnDhQ8A4ZYcVnNCuu6m1j5bgWX5w4
KpJulG]]

Sello Digital:

BnVftZQCQ6+vUAwCIGCtCa3p1fZVM0gr/s5C2i2AhTCqxEEJF9kCW3R57grgKuu3Gm2kqx31mm1W30iOyEaC
PXmj7PI9X2zt8qNGBp/6w34wANNVJ5NVhuU/+wlURLk9kv67HzqEUN1SvB2bd4vZ6rOl8a/s3+ws0ZoWZGdU
Q=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Comisión Federal de Electricidad®

1803 COMERCIALIZADORA

PROL.FUERZA AEREA 100 5
COL REFORMA
RINCON ACUEDUCTO U =C.P.68040
OAXACA DE JUAREZ, OAX, OAX

NO. DE SERVICIO:679230362184

RMU:68040 23-03-29 MOT1-808039 010 CFE

CUENTA:36DK09A013674904

LÍMITE DE PAGO:11 NOV 25

CORTE A PARTIR:12 NOV 25

TARIFA:PDBT **NO. MEDIDOR:**CDT501

MULTIPLICADOR:1

NO HILOS:1

PERIODO FACTURADO:22 AGO 25-24 OCT 25

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México, RFC: CFE370814QIO

TOTAL A PAGAR:

\$4,768

(CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.N.)



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	Medida X Estimada 6,128	Medida X Estimada 5,215	913		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	80.22	0.00	0.00	80.22	Cargo Fijo((3))	80.22
Distribución	0.00	0.00	1,057.53	1,057.53	Energía	3,764.30
Transmisión	0.00	0.00	165.16	165.16	Subtotal	3,844.52
CENACE	0.00	0.00	9.68	9.68	IVA 16%	615.12
Energía	0.00	0.00	1,560.32	1,560.32	Fac. del Periodo	4,459.64
Capacidad	0.00	0.00	965.95	965.95	DAP((2))	307.56
SCnMEM(1)	0.00	0.00	5.66	5.66	Adeudo Anterior	3,754.92
					Su Pago	-3,754.00
					Total	4,768.12

Fecha, hora y lugar de impresión:07/11/2025 09:49:03hrs Calle Reforma No.701 Col Centro Oaxaca Oaxaca Oaxaca Mexico CP 68000

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE contigo



68040 23-03-29 MOT1-808039 010 CFE
01 679230362184 251111 000004768 4

36DK09A013674904 Repartir

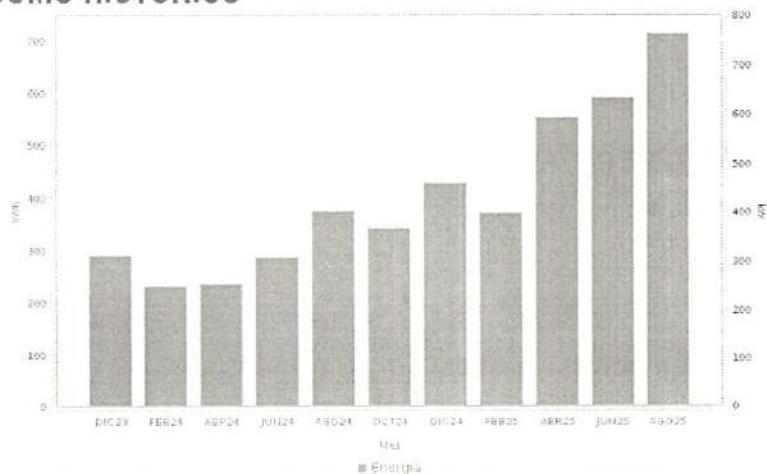


\$4,768

(CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 24 JUN 25 al 22 AGO 25	712	\$3,754.00	\$3,754.00	
del 26 ABR 25 al 24 JUN 25	591	\$3,057.00	\$3,057.00	
del 24 FEB 25 al 25 ABR 25	553	\$2,867.00	\$2,867.00	
del 26 DIC 24 al 24 FEB 25	370	\$1,949.00	\$1,949.00	
del 26 OCT 24 al 26 DIC 24	428	\$2,078.00	\$2,078.00	
del 26 AGO 24 al 25 OCT 24	341			
del 24 JUN 24 al 26 AGO 24	374	\$1,951.00	\$1,951.00	
del 24 ABR 24 al 24 JUN 24	286	\$1,488.00	\$1,488.00	
del 26 FEB 24 al 24 ABR 24	236	\$1,242.00	\$1,242.00	
del 26 DIC 23 al 26 FEB 24	232	\$1,210.00	\$1,210.00	
del 24 OCT 23 al 26 DIC 23	200	\$1,502.00	\$1,502.00	



AHORRO DE ENERGÍA INSTALACIÓN ELÉCTRICA



Si los interruptores de seguridad están desgastados, reemplázalos; si los cables de la caja de fusibles se calientan, es necesario cambiarlos por otros del calibre adecuado.

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original **Este documento es una representación impresa de un CFDI** PPD
 RFC: MOT1808039J0 Razón Social: Régimen Fiscal: 000 Uso CFDI CP: 00000 AG Folio: 000076021349 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación: U
 nidad de medida: kWh
 ||1.0||UUID|||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Profeco
 Procuraduría Federal
 del Consumidor

¡AVISO IMPORTANTE!

Tu comprobante fiscal es emitido por Comision Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814QJ0.
 ¿Confort o desperdicio? Cuida tu consumo eléctrico. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.
 Corte a partir del 12 NOV 25.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cfe.gob.mx/UsuarioCalificado/ListaSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



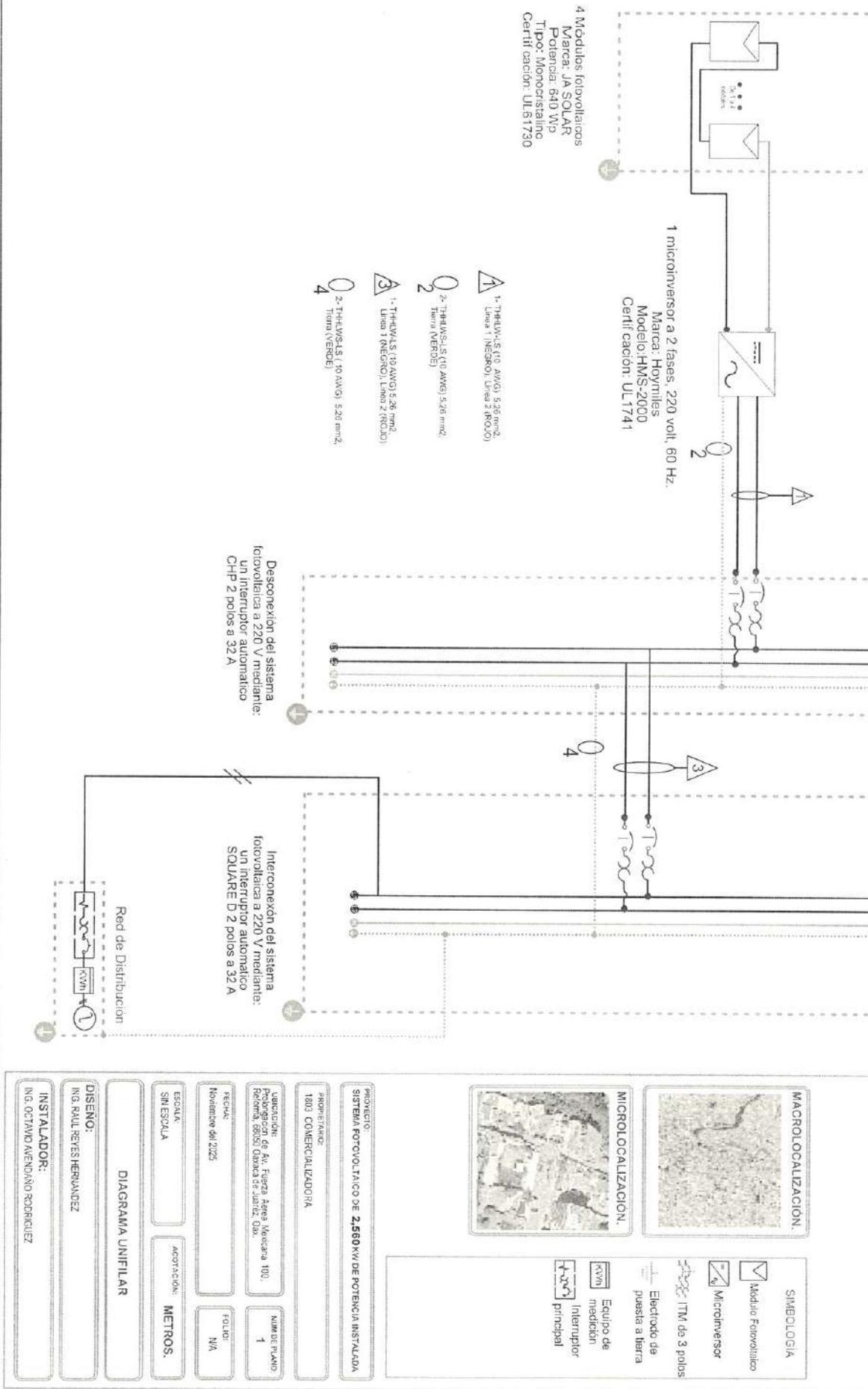
Banco del Bienestar, Bancamer, Infobae, Santander, Banamex, Banorte, Scotiabank, HSBC, C. Banco, Attivo, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, BanCoppel
 Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

DIAGRAMA UNIFILAR DE SISTEMA DE INTERCONEXIÓN FOTOVOLTAICA DE 2,560 WATTS DE POTENCIA INSTALADA

AFV de 2, 560 kWp

Centro de carga/desconexión del SFVI
2 FASES, 3 HILOS, 220 VOLT, 60 Hz.

Tablero General
2 FASES, 3 HILOS, 220 VOLT, 60 Hz.



Harvest the Sunshine

650W

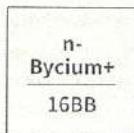


JA SOLAR

JAM72D42 LB

n-type Double Glass Bifacial Modules

Premium Cells



26%

Up To

Cell Conversion
Efficiency

MBB Half-Cell
Technology

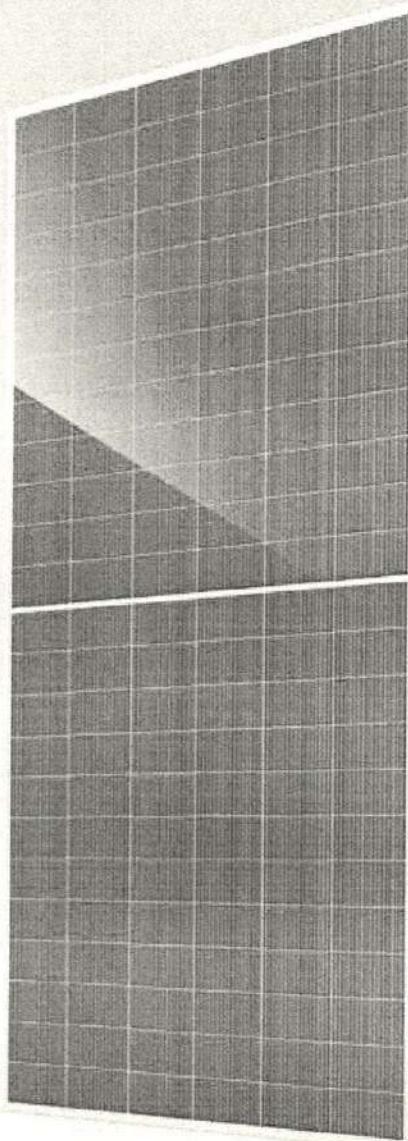
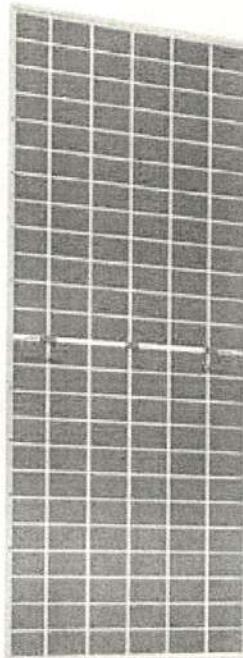
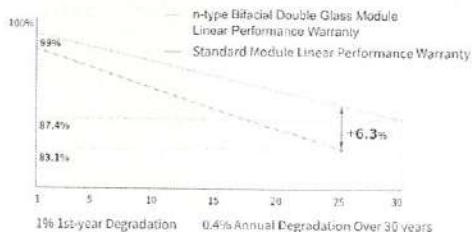
Premium Modules

Higher power generation better LCOE

LID n-type with very Lower LID

Better Temperature Coefficient

Better low irradiance response

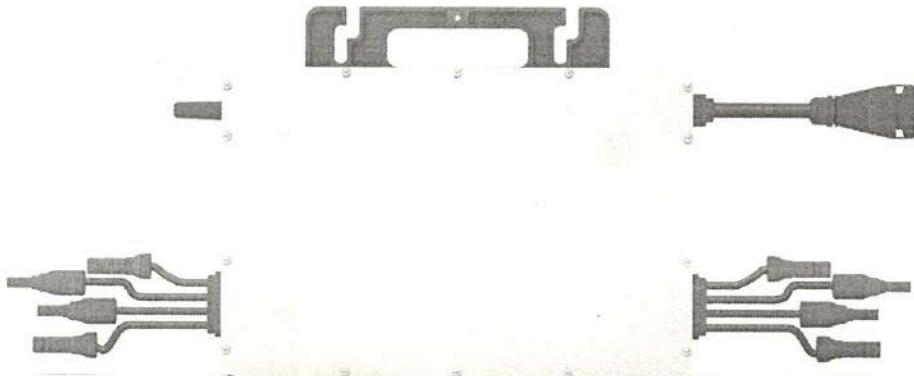


Comprehensive Certificates

- IEC 61215, IEC 61730, UL 61215, UL 61730
- ISO 9001: 2015 Quality management systems
- ISO 14001: 2015 Environmental management systems
- ISO 45001: 2018 Occupational health and safety management systems
- IEC 62941: 2019 Terrestrial photovoltaic (PV) modules - Quality system for PV module manufacturing



DEEP BLUE 4.0 Pro



Ficha técnica del microinversor

HMS-1600

HMS-1800

HMS-2000

Descripción

Con una potencia de salida de hasta 2000 VA, la nueva serie de microinversores HMS-2000 de Hoymiles se sitúa entre los mejores microinversores 4 en 1.

Cada microinversor puede conectarse a 4 paneles como máximo, con monitoreo y MPPT independiente, lo que maximiza la producción de energía de su instalación.

La nueva solución Sub-1G inalámbrica permite una comunicación más estable con la DTU de puerta de enlace Hoymiles.

Características

- 01** Microinversor de alta potencia con potencia de salida de hasta 2000 VA
- 02** El monitoreo y seguimiento del punto de máxima potencia (MPPT) independiente garantizan una mayor captación de energía y un mantenimiento más sencillo.
- 03** Con Control de Potencia Reactiva que cumple con las normas UL 1741, ABNT NBR 16150:2013, etc.

- 04** Diseño 4 en 1 que permite una instalación más rápida e implica menores costos
- 05** Es más seguro para las estaciones solares de techo, con un sistema optimizado de apagado rápido y transformador aislado
- 06** La solución inalámbrica Sub-1G permite una comunicación estable en entornos comerciales e industriales.



Letter of Attestation

Document: 80236614

Master Contract: 261002

Project: 80236614

Date Issued: January 19, 2025

Issued to: Hoymiles Power Electronics Inc.
No.18 Kangjing Road,
Hangzhou, Zhejiang 310015
China
Attention: Longjiao Tao

CSA Group hereby confirms that it has completed an evaluation of:

PV Hazard Control Equipment (PVHCE), PV Micro-inverter Models:

HMS-2000-4T	HMS-2000B-4T	HMS-2000-4T-NA	HMS-2000-4WB
HMS-1800-4T	HMS-1800B-4T	HMS-1800-4T-NA	HMS-1800-4WB
HMS-1600-4T	HMS-1600B-4T	HMS-1600-4T-NA	HMS-1600-4WB

*CSA Group hereby attests that the products identified above and described
in test report 80236614 dated January 19, 2025
complies with the following standards/tests, to the extent applicable:*

*ANSI/CAN/UL 3741 (First Edition, Dated December 8, 2020) - Photovoltaic Hazard Control
Sections and Clauses:*

- Sec. 12 Safety Analysis
- Sec. 14.1 Potential damage from FF operations
- Sec. 14.2 Damage from FF tool
- Sec. 15.3.2 Enclosure or other component leakage test (after check for sec. 14.2)
- Sec. 14.3 Damage from falling FF
- Sec. 15.3.2 Enclosure or other component leakage test (after check for sec. 14.3)
- Sec. 14.4 Damage from FF step, walk or crawl
- Sec. 15.3.2 Enclosure or other component leakage test (after check for sec. 14.4)

Issued by: Allen Yao Allen Yao

CSA Group

THIS LETTER OF ATTESTATION DOES NOT AUTHORIZE THE USE OF THE CSA MARK ON THE SUBJECT PRODUCTS.

QUOTATIONS FROM THE TEST REPORT OR THE USE OF THE NAME CSA GROUP OR ITS REGISTERED TRADEMARK, IN ANY WAY, IS NOT PERMITTED WITHOUT PRIOR WRITTEN CONSENT OF CSA GROUP TESTING & CERTIFICATION INC.

Model:	HMS-1800-4T	HMS-1800B-4T	HMS-1800-4T-NA	HMS-1800-4WB		
Range of MPPT voltage (dc)	16 to 60 Vdc					
Maximum input string channels	4					
Maximum input current (dc)	15 Adc * 4 or 13.3 Adc * 4		15 Adc * 4			
Maximum input short circuit current (dc)	25 Adc * 4 or 20 Adc * 4		25 Adc * 4			
OUTPUT RATINGS:						
Number of phases	1Ø (L1L2/PE)					
Nominal output voltage (ac)	240 Vac / 208 Vac					
Normal output frequency	60 Hz					
Maximum continuous output current (ac)	8.65@208Vac 7.50@240Vac	8.65@208Vac 7.50@240Vac	7.98@208Vac 6.92@240Vac	8.65@208Vac 7.50@240Vac		
Maximum continuous output power (ac)	1800 VA	1800 VA	1660 VA	1800 VA		
Normal operation temperature range	-40°C to +65°C					
Enclosure Rating Type	Type 6					

Model:	HMS-1600-4T	HMS-1600B-4T	HMS-1600-4T-NA	HMS-1600-4WB		
INPUT RATINGS:						
Maximum input voltage (dc)	65 Vdc					
Range of MPPT voltage (dc)	16 to 60 Vdc					
Maximum input string channels	4					
Maximum input current (dc)	14 Adc * 4 or 12.5 Adc * 4		14 Adc * 4			
Maximum input short circuit current (dc)	25 Adc * 4 or 20 Adc * 4		25 Adc * 4			
OUTPUT RATINGS:						
Number of phases	1Ø (L1L2/PE)					
Nominal output voltage (ac)	240 Vac / 208 Vac					
Normal output frequency	60 Hz					
Maximum continuous output current (ac)	7.69@208Vac 6.67@240Vac	7.69@208Vac 6.67@240Vac	6.92@208Vac 6.00@240Vac	7.69@208Vac 6.67@240Vac		
Maximum continuous output power (ac)	1600 VA	1600 VA	1440 VA	1600 VA		
Normal operation temperature range	-40°C to +65°C					
Enclosure Rating Type	Type 6					

APPLICABLE REQUIREMENTS

ANSI/CAN/UL 3741 (First Edition, Dated December 8, 2020) - Photovoltaic Hazard Control

MARKINGS

"WARNING: To Reduce the Risk of Injury, read all instructions"

"AVERTISSEMENT : Pour prévenir les blessures, lire toutes les instructions"

The PVHC system shall be provided with complete instructions for installation, operation, and maintenance of the system. The installation instructions include a detailed description of the installation in accordance with the National Electrical Code (NEC), NFPA 70 and the Canadian Electrical Code (CEC Code), C22.1.

ALTERATIONS

Not Applicable

TEST HISTORY

Project 80236614

The following tests were tested at CCIC-CSA International Certification Co., Ltd. Kunshan Branch and performed under the requirements of ANSI/CAN/UL 3741-2020 (First Edition) with acceptable results:

TEST PERFORMED	REFERENCE		Pass/Fail / N/A
Safety Analysis	ANSI/CAN/UL 3741-2020	12	Pass
Potential damage from FF operations	ANSI/CAN/UL 3741-2020	14.1	Pass
Damage from FF tool	ANSI/CAN/UL 3741-2020	14.2	Pass
Leakage current tests (after check for sec. 14.2)	ANSI/CAN/UL 3741-2020	15.3	
Enclosure or other component leakage test (after check for sec. 14.2)	ANSI/CAN/UL 3741-2020	15.3.2	Pass
Damage from falling FF	ANSI/CAN/UL 3741-2020	14.3	Pass
Leakage current tests (after check for sec. 14.3)	ANSI/CAN/UL 3741-2020	15.3	
Enclosure or other component leakage test (after check for sec. 14.3)	ANSI/CAN/UL 3741-2020	15.3.2	Pass
Damage from FF step, walk or crawl	ANSI/CAN/UL 3741-2020	14.4	Pass
Leakage current tests (after check for sec. 14.4)	ANSI/CAN/UL 3741-2020	15.3	
Enclosure or other component leakage test (after check for sec. 14.4)	ANSI/CAN/UL 3741-2020	15.3.2	Pass

Supplementary information:

1. Equipment under testing: HMS-2000-4T, maximum input voltage rating model in this report.
2. The variants family models: HMS-2000B-4T, HMS-2000-4T-NA, HMS-2000-4WB, HMS-1800-4T, HMS-1800B-4T, HMS-1800-4T-NA, HMS-1800-4WB, HMS-1600-4T, HMS-1600B-4T, HMS-1600-4T-NA and HMS-1600-4WB.
3. The variants models have been included in this test report without tests because the following features do not change regarding to the tested model:
 - a) Same connection system and hardware topology
 - b) Same control algorithm.

---End of Report---



C E R T I F I C A T E

No. Z2 072092 0295 Rev. 63

Holder of Certificate: **Shanghai JA Solar Technology Co., Ltd.**

No. 118, Lane 3111
West Huancheng Road
Fengxian District
201401 Shanghai
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Certification Mark:



Product:

Crystalline Silicon Terrestrial Photovoltaic (PV) Modules
Mono-Crystalline Silicon Photovoltaic Module

The product was tested on a voluntary basis and complies with the essential requirements. The certification mark shown above can be affixed on the product. It is not permitted to alter the certification mark in any way. In addition, the certification holder must not transfer the certificate to third parties. This certificate is valid until the listed date, unless it is cancelled earlier. All applicable requirements of the testing and certification regulations of TÜV SÜD Group have to be complied. For details see: www.tuvsud.com/ps-cert

Test report no.: 704061604115-78

Valid until: 2028-07-30

Date, 2023-08-01

(Zhulin Zhang)

CERTIFICATE

No. Z2 072092 0295 Rev. 63

JAM60S01-xxx/MR/1000V, xxx= 305 to 320 in steps of 5;
JAM72S03-xxx/PR/1000V, xxx= 360 to 395 in steps of 5;
JAM60S03-xxx/PR/1000V, xxx= 300 to 330 in steps of 5;
JAM72S09-xxx/PR/1000V, xxx= 370 to 405 in steps of 5;
JAM60S09-xxx/PR/1000V, xxx= 310 to 335 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/PR/1000V, xxx= 380 to 410 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/PR/1000V, xxx= 315 to 345 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/MR/1000V, xxx= 390 to 430 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/MR/1000V, xxx= 325 to 355 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/MR-L/1000V, xxx= 325 to 355 in steps of 5;
JAM78S10-xxx/MR/1000V, xxx= 435 to 465 in steps of 5;
JAM66S10-xxx/MR/1000V, xxx= 345 to 390 in steps of 5;
JAM72S09-xxx/BP/1000V, xxx= 375 to 385 in steps of 5;
JAM60S09-xxx/BP/1000V, xxx= 315 to 320 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/BP/1000V, xxx= 385 to 400 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/BP/1000V, xxx= 320 to 330 in steps of 5;
JAM72S02-xxx/PR/1000V, xxx= 345 to 390 in steps of 5;
JAM60S02-xxx/PR/1000V, xxx= 285 to 325 in steps of 5;
JAM72S02-xxx/SC/1000V, xxx= 320 to 365 in steps of 5;
JAM60S02-xxx/SC/1000V, xxx= 265 to 305 in steps of 5;
JAM72S02-xxx/MR/1000V, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
JAM60S02-xxx/MR/1000V, xxx= 305 to 320 in steps of 5;
JAM72S08-xxx/PR/1000V, xxx= 360 to 395 in steps of 5;
JAM60S08-xxx/PR/1000V, xxx= 300 to 330 in steps of 5;
JAM72S12-xxx/PR/1000V, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
JAM60S12-xxx/PR/1000V, xxx= 305 to 330 in steps of 5;
JAM72S17-xxx/PR/1000V, xxx= 380 to 390 in steps of 5;
JAM60S17-xxx/PR/1000V, xxx= 315 to 325 in steps of 5;
JAM72S17-xxx/MR/1000V, xxx= 390 to 430 in steps of 5;
JAM60S17-xxx/MR/1000V, xxx= 315 to 355 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/MB/1000V, xxx= 395 to 415 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/MB/1000V, xxx= 330 to 345 in steps of 5;
JAM72S20-xxx/MR/1000V, xxx= 430 to 470 in steps of 5;
JAM60S20-xxx/MR/1000V, xxx= 355 to 390 in steps of 5;
JAM78S30-xxx/MR/1000V, xxx= 580 to 605 in steps of 5;
JAM72S30-xxx/MR/1000V, xxx= 510 to 555 in steps of 5;
JAM66S30-xxx/MR/1000V, xxx= 470 to 505 in steps of 5;
JAM60S30-xxx/MR/1000V, xxx= 435 to 460 in steps of 5;
JAM54S30-xxx/MR/1000V, xxx= 390 to 425 in steps of 5;
JAM60S21-xxx/MR/1000V, xxx= 355 to 390 in steps of 5;
JAM50S40-xxx/MR/1000V, xxx= 490 to 500 in steps of 5;
JAM72S20-xxx/MB/1000V, xxx= 450 to 465 in steps of 5;
JAM60S20-xxx/MB/1000V, xxx= 375 to 390 in steps of 5;
JAM72S31-xxx/MR/1000V, xxx= 510 to 545 in steps of 5;
JAM66S31-xxx/MR/1000V, xxx= 470 to 500 in steps of 5;
JAM60S31-xxx/MR/1000V, xxx= 425 to 450 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/MR/1000V, xxx= 385 to 405 in steps of 5;
JAM76S11-xxx/PR(B)/1000V, xxx= 395 to 415 in steps of 5;
JAM78S30-xxx/GR/1000V, xxx= 575 to 610 in steps of 5;
JAM72S30-xxx/GR/1000V, xxx= 535 to 560 in steps of 5;
JAM66S30-xxx/GR/1000V, xxx= 500 to 510 in steps of 5;
JAM60S30-xxx/GR/1000V, xxx= 445 to 470 in steps of 5;
JAM54S30-xxx/GR/1000V, xxx= 400 to 420 in steps of 5;
JAM78S31-xxx/GR/1000V, xxx= 570 to 590 in steps of 5;
JAM72S31-xxx/GR/1000V, xxx= 525 to 545 in steps of 5;
JAM66S31-xxx/GR/1000V, xxx= 480 to 500 in steps of 5;
JAM60S31-xxx/GR/1000V, xxx= 430 to 450 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/GR/1000V, xxx= 395 to 415 in steps of 5;
JAM72S17-xxx/GR/1000V, xxx= 385 to 400 in steps of 5;
JAM72S40-xxx/GR/1000V, xxx= 540 to 575 in steps of 5;
JAM66S40-xxx/GR/1000V, xxx= 495 to 525 in steps of 5;
JAM60S40-xxx/GR/1000V, xxx= 450 to 480 in steps of 5;
JAM54S40-xxx/GR/1000V, xxx= 405 to 430 in steps of 5;
JAM72S41-xxx/GR/1000V, xxx= 540 to 570 in steps of 5;
JAM66S41-xxx/GR/1000V, xxx= 495 to 525 in steps of 5;
JAM60S41-xxx/GR/1000V, xxx= 450 to 475 in steps of 5;
JAM54S41-xxx/GR/1000V, xxx= 405 to 430 in steps of 5;
JAM66S35-xxx/MR/1000V, xxx= 650 to 670 in steps of 5;
JAM60S35-xxx/MR/1000V, xxx= 590 to 610 in steps of 5;
JAM72S30-xxx/LR/1000V, xxx= 555 to 580 in steps of 5;



CERTIFICATE

No. Z2 072092 0295 Rev. 63

JAM54S30-xxx/LR/1000V, xxx= 415 to 435 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/LR/1000V, xxx= 415 to 420 in steps of 5;

1000 V DC or 1500 V DC Maximum System Voltage,
Single Glass Modules:
JAM72S01-xxx/SC, xxx= 320 to 365 in steps of 5;
JAM60S01-xxx/SC, xxx= 265 to 305 in steps of 5;
JAM60S01-xxx/PR, xxx= 285 to 325 in steps of 5;
JAM72S01-xxx/MR, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
JAM60S01-xxx/MR, xxx= 305 to 320 in steps of 5;
JAM72S03-xxx/PR, xxx= 360 to 395 in steps of 5;
JAM60S03-xxx/PR, xxx= 300 to 330 in steps of 5;
JAM72S09-xxx/PR, xxx= 370 to 405 in steps of 5;
JAM60S09-xxx/PR, xxx= 310 to 335 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/PR, xxx= 380 to 410 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/PR, xxx= 315 to 345 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/MR, xxx= 390 to 430 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/MR, xxx= 325 to 355 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/MR-L, xxx= 325 to 355 in steps of 5;
JAM78S10-xxx/MR, xxx= 435 to 465 in steps of 5;
JAM66S10-xxx/MR, xxx= 345 to 390 in steps of 5;
JAM72S09-xxx/BP, xxx= 375 to 385 in steps of 5;
JAM60S09-xxx/BP, xxx= 315 to 320 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/BP, xxx= 385 to 400 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/BP, xxx= 320 to 330 in steps of 5;
JAM72S02-xxx/PR, xxx= 345 to 390 in steps of 5;
JAM60S02-xxx/PR, xxx= 285 to 325 in steps of 5;
JAM72S02-xxx/SC, xxx= 320 to 365 in steps of 5;
JAM60S02-xxx/SC, xxx= 265 to 305 in steps of 5;
JAM72S02-xxx/MR, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
JAM60S02-xxx/MR, xxx= 305 to 320 in steps of 5;
JAM72S08-xxx/PR, xxx= 360 to 395 in steps of 5;
JAM60S08-xxx/PR, xxx= 300 to 330 in steps of 5;
JAM72S12-xxx/PR, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
JAM60S12-xxx/PR, xxx= 305 to 330 in steps of 5;
JAM72S17-xxx/PR, xxx= 380 to 390 in steps of 5;
JAM60S17-xxx/PR, xxx= 315 to 325 in steps of 5;
JAM72S17-xxx/MR, xxx= 390 to 430 in steps of 5;
JAM60S17-xxx/MR, xxx= 315 to 355 in steps of 5;
JAM72S10-xxx/MB, xxx= 395 to 415 in steps of 5;
JAM60S10-xxx/MB, xxx= 330 to 345 in steps of 5;
JAM72S20-xxx/MR, xxx= 430 to 470 in steps of 5;
JAM60S20-xxx/MR, xxx= 355 to 390 in steps of 5;
JAM78S10-xxx/MR-J, xxx= 435 to 465 in steps of 5;
JAM78S30-xxx/MR, xxx= 580 to 605 in steps of 5;
JAM72S30-xxx/MR, xxx= 510 to 555 in steps of 5;
JAM66S30-xxx/MR, xxx= 470 to 505 in steps of 5;
JAM60S30-xxx/MR, xxx= 435 to 460 in steps of 5;
JAM54S30-xxx/MR, xxx= 390 to 425 in steps of 5;
JAM60S21-xxx/MR, xxx= 355 to 390 in steps of 5;
JAM50S40-xxx/MR, xxx= 490 to 500 in steps of 5;
JAM72S20-xxx/MB, xxx= 450 to 465 in steps of 5;
JAM60S20-xxx/MB, xxx= 375 to 390 in steps of 5;
JAM68S11-xxx/PR, xxx= 355 to 365 in steps of 5;
JAM68S11-xxx/PR(B), xxx= 345 to 365 in steps of 5;
JAM72S31-xxx/MR, xxx= 510 to 545 in steps of 5;
JAM66S31-xxx/MR, xxx= 470 to 500 in steps of 5;
JAM60S31-xxx/MR, xxx= 425 to 450 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/MR, xxx= 385 to 405 in steps of 5;
JAM76S11-xxx/PR(B), xxx= 395 to 415 in steps of 5;
JAM78S30-xxx/GR, xxx= 575 to 610 in steps of 5;
JAM72S30-xxx/GR, xxx= 535 to 560 in steps of 5;
JAM66S30-xxx/GR, xxx= 500 to 510 in steps of 5;
JAM60S30-xxx/GR, xxx= 445 to 470 in steps of 5;
JAM54S30-xxx/GR, xxx= 400 to 420 in steps of 5;
JAM78S31-xxx/GR, xxx= 570 to 590 in steps of 5;
JAM72S31-xxx/GR, xxx= 525 to 545 in steps of 5;
JAM66S31-xxx/GR, xxx= 480 to 500 in steps of 5;
JAM60S31-xxx/GR, xxx= 435 to 450 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/GR, xxx= 395 to 415 in steps of 5;



CERTIFICATE

No. Z2 072092 0295 Rev. 63

JAM72S17-xxx/GR, xxx= 385 to 400 in steps of 5;
 JAM72S40-xxx/GR, xxx= 540 to 575 in steps of 5;
 JAM66S40-xxx/GR, xxx= 495 to 525 in steps of 5;
 JAM60S40-xxx/GR, xxx= 450 to 480 in steps of 5;
 JAM54S40-xxx/GR, xxx= 405 to 430 in steps of 5;
 JAM72S41-xxx/GR, xxx= 540 to 570 in steps of 5;
 JAM66S41-xxx/GR, xxx= 495 to 525 in steps of 5;
 JAM60S41-xxx/GR, xxx= 450 to 475 in steps of 5;
 JAM54S41-xxx/GR, xxx= 405 to 430 in steps of 5;
 JAM66S35-xxx/MR, xxx= 650 to 670 in steps of 5;
 JAM60S35-xxx/MR, xxx= 590 to 610 in steps of 5;
 JAM72S30-xxx/LR, xxx= 555 to 580 in steps of 5;
 JAM54S30-xxx/LR, xxx= 415 to 435 in steps of 5;
 JAM54S31-xxx/LR, xxx= 415 to 420 in steps of 5;

1500 V DC Maximum System Voltage, Single Glass Modules:
 JAM6(K)-72-xxx/PR/1500V, xxx= 345 to 370 in steps of 5;
 JAM6(K)-60-xxx/PR/1500V, xxx= 285 to 310 in steps of 5;
 JAM6(K)-72-xxx/4BB/1500V, xxx= 320 to 345 in steps of 5;
 JAM6(K)-60-xxx/4BB/1500V, xxx= 265 to 285 in steps of 5;
 JAM72S01-xxx/SC/1500V, xxx= 320 to 365 in steps of 5;
 JAM60S01-xxx/SC/1500V, xxx= 265 to 305 in steps of 5;
 JAM72S01-xxx/PR, xxx= 345 to 390 in steps of 5;
 JAM60S01-xxx/PR/1500V, xxx= 285 to 325 in steps of 5;
 JAM72S01-xxx/MR/1500V, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
 JAM60S01-xxx/MR/1500V, xxx= 305 to 320 in steps of 5;
 JAM72S03-xxx/PR/1500V, xxx= 360 to 395 in steps of 5;
 JAM60S03-xxx/PR/1500V, xxx= 300 to 330 in steps of 5;
 JAM72S09-xxx/PR/1500V, xxx= 370 to 405 in steps of 5;
 JAM60S09-xxx/PR/1500V, xxx= 310 to 335 in steps of 5;
 JAM72S10-xxx/PR/1500V, xxx= 380 to 410 in steps of 5;
 JAM60S10-xxx/PR/1500V, xxx= 315 to 345 in steps of 5;
 JAM72S10-xxx/MR/1500V, xxx= 390 to 430 in steps of 5;
 JAM60S10-xxx/MR/1500V, xxx= 325 to 355 in steps of 5;
 JAM60S10-xxx/MR-L/1500V, xxx= 325 to 355 in steps of 5;
 JAM78S10-xxx/MR/1500V, xxx= 435 to 465 in steps of 5;
 JAM66S10-xxx/MR/1500V, xxx= 345 to 390 in steps of 5;
 JAM72S09-xxx/BP/1500V, xxx= 375 to 385 in steps of 5;
 JAM60S09-xxx/BP/1500V, xxx= 315 to 320 in steps of 5;
 JAM72S10-xxx/BP/1500V, xxx= 385 to 400 in steps of 5;
 JAM60S10-xxx/BP/1500V, xxx= 320 to 330 in steps of 5;
 JAM72S02-xxx/PR/1500V, xxx= 345 to 390 in steps of 5;
 JAM60S02-xxx/PR/1500V, xxx= 285 to 325 in steps of 5;
 JAM72S02-xxx/SC/1500V, xxx= 320 to 365 in steps of 5;
 JAM60S02-xxx/SC/1500V, xxx= 265 to 305 in steps of 5;
 JAM72S02-xxx/MR/1500V, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
 JAM60S02-xxx/MR/1500V, xxx= 305 to 320 in steps of 5;
 JAM72S08-xxx/PR/1500V, xxx= 360 to 395 in steps of 5;
 JAM60S08-xxx/PR/1500V, xxx= 300 to 330 in steps of 5;
 JAM72S12-xxx/PR/1500V, xxx= 365 to 385 in steps of 5;
 JAM60S12-xxx/PR/1500V, xxx= 305 to 330 in steps of 5;
 JAM72S17-xxx/PR/1500V, xxx= 380 to 390 in steps of 5;
 JAM60S17-xxx/PR/1500V, xxx= 315 to 325 in steps of 5;
 JAM72S17-xxx/MR/1500V, xxx= 390 to 430 in steps of 5;
 JAM60S17-xxx/MR/1500V, xxx= 315 to 355 in steps of 5;
 JAM72S10-xxx/MB/1500V, xxx= 395 to 415 in steps of 5;
 JAM60S10-xxx/MB/1500V, xxx= 330 to 345 in steps of 5;
 JAM72S20-xxx/MR/1500V, xxx= 430 to 470 in steps of 5;
 JAM60S20-xxx/MR/1500V, xxx= 355 to 390 in steps of 5;
 JAM78S30-xxx/MR/1500V, xxx= 580 to 605 in steps of 5;
 JAM72S30-xxx/MR/1500V, xxx= 510 to 555 in steps of 5;
 JAM66S30-xxx/MR/1500V, xxx= 470 to 505 in steps of 5;
 JAM60S30-xxx/MR/1500V, xxx= 435 to 460 in steps of 5;
 JAM54S30-xxx/MR/1500V, xxx= 390 to 425 in steps of 5;
 JAM60S21-xxx/MR/1500V, xxx= 355 to 390 in steps of 5;
 JAM50S40-xxx/MR/1500V, xxx= 490 to 500 in steps of 5;
 JAM72S20-xxx/MB/1500V, xxx= 450 to 465 in steps of 5;
 JAM60S20-xxx/MB/1500V, xxx= 375 to 390 in steps of 5;
 JAM72S31-xxx/MR/1500V, xxx= 510 to 545 in steps of 5;
 JAM66S31-xxx/MR/1500V, xxx= 470 to 500 in steps of 5;



CERTIFICATE

No. Z2 072092 0295 Rev. 63

JAM60S31-xxx/MR/1500V, xxx= 425 to 450 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/MR/1500V, xxx= 385 to 405 in steps of 5;
JAM76S11-xxx/PR(B)/1500V, xxx= 395 to 415 in steps of 5;
JAM78S30-xxx/GR/1500V, xxx= 575 to 610 in steps of 5;
JAM72S30-xxx/GR/1500V, xxx= 535 to 560 in steps of 5;
JAM66S30-xxx/GR/1500V, xxx= 500 to 510 in steps of 5;
JAM60S30-xxx/GR/1500V, xxx= 445 to 470 in steps of 5;
JAM54S30-xxx/GR/1500V, xxx= 400 to 420 in steps of 5;
JAM78S31-xxx/GR/1500V, xxx= 570 to 590 in steps of 5;
JAM72S31-xxx/GR/1500V, xxx= 525 to 545 in steps of 5;
JAM66S31-xxx/GR/1500V, xxx= 480 to 500 in steps of 5;
JAM60S31-xxx/GR/1500V, xxx= 435 to 450 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/GR/1500V, xxx= 395 to 415 in steps of 5;
JAM72S17-xxx/GR/1500V, xxx= 385 to 400 in steps of 5;
JAM72S40-xxx/GR/1500V, xxx= 540 to 575 in steps of 5;
JAM66S40-xxx/GR/1500V, xxx= 495 to 525 in steps of 5;
JAM60S40-xxx/GR/1500V, xxx= 450 to 480 in steps of 5;
JAM54S40-xxx/GR/1500V, xxx= 405 to 430 in steps of 5;
JAM72S41-xxx/GR/1500V, xxx= 540 to 570 in steps of 5;
JAM66S41-xxx/GR/1500V, xxx= 495 to 525 in steps of 5;
JAM60S41-xxx/GR/1500V, xxx= 450 to 475 in steps of 5;
JAM54S41-xxx/GR/1500V, xxx= 405 to 430 in steps of 5;
JAM66S35-xxx/MR/1500V, xxx= 650 to 670 in steps of 5;
JAM60S35-xxx/MR/1500V, xxx= 590 to 610 in steps of 5;
JAM72S30-xxx/LR/1500V, xxx= 555 to 580 in steps of 5;
JAM54S30-xxx/LR/1500V, xxx= 415 to 435 in steps of 5;
JAM54S31-xxx/LR/1500V, xxx= 415 to 420 in steps of 5;
xxx is standing for rated output power at STC

Parameters:

Construction: Framed or Frameless, with Junction box, Cable and Connectors.
Test Laboratory: Yangzhou Opto-Electrical Products Testing Institute
No. 10 West Kaifa Road, Yangzhou 225009 Jiangsu, P. R. China
Safety Class: Class II
Maximum System Voltage: 1500 V DC or 1000 V DC
Fire Safety Class: Class C according to UL790.
Production Facility(ies): 079395, 095903, 090968, 108746, 072092, 109998, 112017, 113943, 114922, 001783, 004170, 113691, 117043, 119123, 120210, 117684, 114994, 120736, 115500, 120016, 108093, 121678.

Tested according to:

IEC 61215-1:2016
IEC 61215-1-1:2016
IEC 61215-2:2016
IEC 61730-1:2016
IEC 61730-2:2016
EN IEC 61730-1:2018
EN IEC 61730-1:2018/AC:2018-06
EN IEC 61730-2:2018
EN IEC 61730-2:2018/AC:2018-06